REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE COTA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONDICIONES TÉCNICAS CONVOCATORIA PRIVADA CPR-EMSERCOTA-014-2015

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO C.PR.-EMSERCOTA-013-2015 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 12-2015

OCTUBRE DE 2015

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 8
1.2. ALCANCE DEL OBJETO 8
1.3. SECTORES A INTERVENIR: 9
1.4. DESCRIPCIONES TÉCNICAS REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO POZOS PROFUNDOS: 10
1.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 13
1.7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 14
1.8. FECHA DE APERTURA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS 14
1.9. CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. 14
1.10. COSTOS DE LA PROPUESTA 14
1.11. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA 14
1.12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN 14
1.13. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. 15
1.14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 21
1.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 22
1.16. IDIOMA OFICIAL 22
1.17. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS Y SOCIEDAD CIVIL 22
1.18. PROGRAMA PRESIDENCIA "LUCHA ANTICORRUPCIÓN" 22

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 23

2.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 23
2.2. PERSONAS NATURALES – PERSONAS JURÍDICAS 23
2.3. ABONO DE LA PROPUESTA 23
2.4 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES 23
2.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 23
2.6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 23
2.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. 24
2.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 24
2.9 UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN POR LOS PROPONENTES 24
2.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. 25

3. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 26

3.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN: 26
3.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESENTACIÓN: 26
3.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA: 27
3.4 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 27
3.5 MONEDA DE LA PROPUESTA 27
3.6 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS 28
3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA. 28
3.8 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS. 28
3.9 PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE. 28
3.10 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE PROPUESTAS. 28
3.11 RESERVA EN DOCUMENTOS 29
3.12 IDIOMA DE LA PROPUESTA 29
3.13 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTA HÁBIL 29

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

3.14 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS 30
3.15 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 30
3.15.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA 30
3.15.1.1 Formato Único de presentación de la propuesta y formato anticorrupción. 31
3.15.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de Ejercicio. 31
3.15.1.3 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes 32
3.15.1.4 Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales. 33
3.15.1.5 Certificación sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. 34
3.15.1.6 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia 35
3.15.1.7 Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios. 35
3.15.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta. 35
3.15.1.9 Registro Único Tributario de la DIAN y del número de identificación tributaria NIT del Oferente. 35
3.15.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente. 35
3.15.1.11 Certificado de Antecedentes Fiscales. 35
3.15.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales 36
3.15.2 CAPACIDAD FINANCIERA. 36
3.15.3 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA. 37
3.15.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. 37
3.15.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. 37
3.15.4 RECURSO HUMANO REQUERIDO 38

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 39

4.1 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS 39
4.2 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES 39
4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 39
4.4 UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO. 40
4.5 VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS "ADMISIBLE" 40
4.6 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.6.1 EVALUACIÓN GENERAL ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.6.1.1 Evaluación de Aspectos Jurídicos: (Habilitantes) ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.6.1.2 Evaluación de Aspectos Financieros: (Habilitantes) ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.6.1.3 Evaluación de Aspectos Técnicos: (Habilitantes) ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.6.1.4 Evaluación de Documentos de Acreditación de Experiencia: (Habilitantes) ¡Error! Marcador no definido
4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFIN
4.6.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (800 PUNTOS) ANEXO No. 4 ¡Error! Marcador no definido.
4.6.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (100 PUNTOS). ANEXO No. 7 ¡Error! Marcador no definido.
4.6.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (100 PUNTOS) ANEXO No. 5 ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.7 EMPATE 44
4.8 ORDEN DE CALIFICACIÓN 45
4.9 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN 45
4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA 45
4.11 ADJUDICACIÓN 46
4.12 FORMA DE PAGO 46
4.13 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 47
4.14 GARANTÍAS CONTRACTUALES 47
4.15 FIRMA DEL CONTRATO, PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES 48
4.16 MINUTA DE LOS CONTRATOS 48
4.17 DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS 48

5. INFORMACIÓN ADICIONAL 49

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

5.1 INFORMACIÓN GENERAL 49
5.2. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA 49
5.3. DIRECCIÓN Y PERSONAL DEL CONTRATISTA 49
5.4. PERSONAL 49
5.5 INDEMNIDAD 50
5.6. RECLAMOS 51
5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 51
5.8 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 59
5.9 SUSPENSIÓN 59
5.10 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 60
5.11 MULTAS 60
5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 61
5.13 CADUCIDAD 61
5.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 62
5. 15 TERMINACIÓN DEL CONTRATO 63
5.16 SUPERVISIÓN ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 63
5.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 63

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Cota y su Empresa de Servicios Públicos implementará la optimización y mejoramiento del sistema de acueducto en el Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca.

Para poder entender la necesidad se requiere definir el nivel de complejidad del Municipio:

El nivel de complejidad de un Municipio se define por el número de habitantes que se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano de sí mismo, para el caso específico de Cota nos encontramos hoy día en nivel de complejidad Medio Alto.

Una vez definido el nivel de complejidad por el Reglamento De Agua Potable Y Saneamiento básico RAS 2000, debemos aclarar también que las labores que se plantean ejecutar. La prestación del servicio público domiciliario de agua potable se ha visto afectado, principalmente, por el descenso de la producción hídrica de los tres pozos profundos con los que cuanta el Municipio, ubicados en las veredas Cétime y la Moya, generada por que los equipos y elementos que hacen parte de la infraestructura, están para cambio y repotenciación, estos pozos tienen en promedio Quince años de funcionamiento desde su perforación, trabajando sin descanso las 24 horas de cada día. Hace Dos años, se contaba con una oferta hídrica de 78 l/s para una demanda de consumo de 54 l/s, hoy la capacidad hídrica se encuentra en 60 l/s y la demanda ha aumentado a 58 l/s, en condiciones normales.

La problemática expuesta se acentúa con el crecimiento de forma no planeada y concordante de los últimos años, pues aunque existe un Plan de Ordenamiento que señala unas zonas de expansión urbana y se han entregado unas licencias de construcción por parte de la Alcaldía Municipal, y aunque se ha realizado inversión para el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, no se ha hecho el mantenimiento de los pozos hace dos años, que permita mantener la nueva demanda, no se ha aprobado el incremento tarifario que subsane el desequilibrio económico generado por los costos mayores que los ingresos.

Cota consume 58 l/s, y la capacidad de extracción se encuentra en 60 l/s efectivos, Requiriendo realizar una serie de cambios y mantenimientos correctivos en los actuales pozos de extracción para lo cual se necesita el cambio de motores y compra de nuevas bombas para aumentar la capacidad de extracción de los pozos, realizar lavado de los filtros, pistonearlos con el fin de recuperar la capacidad de filtración del acuífero al pozo, cambiar uniones, cambiar tuberías y demás trabajos necesarios para garantizar la puesta en marcha de todos los equipos de bombeo de una manera óptima teniendo en cuenta la capacidad de extracción de cada pozo y buscar extraer unos 80 l/s caudal que nos permite suplir las necesidades de la población cotense presente y futura.

Se busca garantizar el suministro para unos años más, dando tiempo para culminar con las labores de mejoramiento de redes y optimización del sistema general del acueducto Municipal, para buscar alternativas de contingencia, como la compra de agua en bloque que dependen directamente de las condiciones técnicas que debe cumplir la empresa EMSERCOTA para poder conectar el sistema Municipal. y de esta forma mitigar el impacto ambiental y social que genera la falta de servicios públicos domiciliarios en la población.

Teniendo en cuenta que la vida útil de un pozo profundo oscila entre los ocho (8) y los quince años (15) de operación, LA empresa y el Municipio adelantan los estudios y diseños enfocados a suplir estas necesidades enfocadas en el Proyecto SIAM (Sistema Integrado de Acueducto Municipal) que permitan la consecución de las obras, modificaciones, optimizaciones, construcciones, y

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

encontrar la mejor alternativa de captación de agua cruda, o en bloque que permitirán al municipio avanzar gradualmente en la ampliación de la cobertura para el área rural y urbana.

Se adelanta el estudio Hidrogeológico que busca estudiar las aguas subterráneas en lo relacionado con su circulación, recarga, sus condicionamientos geológicos y su captación, el origen y la formación de las aguas subterráneas, las formas de yacimiento, su difusión, movimiento, régimen y reservas, su interacción con los suelos y rocas, su estado (líquido, sólido y gaseoso) y propiedades (físicas, químicas, bacteriológicas y radiactivas); así como las condiciones que determinan las medidas de su aprovechamiento, regulación y evacuación.

Por otra parte se incluye la optimización y mejoramiento de la planta de tratamiento Cetime incluye suministro e instalación de torre de aireación con capacidad de 40 lps, adecuaciones hidráulicas, sistema de bombeo del tanque de almacenamiento de agua cruda a la PTAP de membranas, válvula de control automática, sensores de nivel en el tanque de agua cruda, PLC, labores de automatización, cableado, sensores de nivel en los tanques de agua tratada para evitar el rebose y control en la PTAP de membranas y demás componentes necesarios.

Además se plantea dentro del corto plazo la instalación de un sistema de presurización para subsanar el déficit de energía en la planta PTAP de cetime, esto buscara cumplir con la condición mínima de presión en la red de distribución, con un equipo que tenga la posibilidad de variar la falta de presión en la red de acuerdo a los picos de consumo.
Esta situación ya se verifico en el modelo hidráulico del sistema de acueducto Municipal arrojando los datos de falta de presión y caudal a determinadas horas de consumo.

Por otra parte Debido al tiempo que llevan operando se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000, titulo B – sistemas de acueducto:

*"…**B.5.10ASPECTOS DE MANTENIMIENTO***
B.5.10.1 Equipos de bombeo
Para el mantenimiento de equipos de bombeo deben seguirse los lineamientos establecidos en el literal B.8.14.2
B.5.10.2 Prevención contra la incrustación
Debe efectuarse un mantenimiento preventivo contra el fenómeno de incrustación en las rejillas y en el revestimiento del pozo. Este mantenimiento debe hacerse entre un período de ocho meses y un año, bien sea por remoción mecánica a través de perforadora o por tratamiento químico con ácidos, poli fosfatos o compuestos clorados, según el tipo de incrustación.
B.5.10.2.1 Remoción mecánica
Este método consiste en retirar, limpiar y volver a colocar parte de la tubería afectada con la incrustación.
En caso de adoptar este método, debe tenerse en cuenta que si la incrustación es pesada y dura, la fuerza necesaria para remover la camisa puede ocasionar daños en la tubería del pozo o la tubería que la eleva.
B.5.10.2.2 Tratamiento químico
Cuando se utiliza el tratamiento a base de químicos, deben cumplirse las siguientes disposiciones:
1. Antes de iniciar el tratamiento, es necesario tomar unas muestras de las incrustaciones de la rejilla o tubería afectada, con el fin de establecer su tipo y el tratamiento a seguir.
2. Para remover carbonato de calcio y carbonato de magnesio se puede utilizar ácido clorhídrico. Podrán utilizarse poli fosfatos para remover óxidos de hierro y magnesio. El operario debe obtener la concentración a utilizar con base en las características del material adherido, siempre asegurando la integridad del revestimiento.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

3. Para el tratamiento contra películas bacterianas se recomienda el uso de compuesto clorado en una concentración entre 100 y 150 mg/L, efectuando tres o cuatro limpiezas.
4. Puede utilizarse algún otro agente químico, siempre y cuando sus resultados efectivos en el tratamiento contra la incrustación ya hayan sido evaluados y verificados previamente.
5. El revestimiento del pozo debe ser de un material que resiste el ataque de ácidos, en caso de que éstos se utilicen. Los ácidos no deben deteriorar el material del revestimiento.
6. Los pozos que extraigan agua dentro del mismo radio de influencia del pozo en mantenimiento, deben ser sacados de servicio durante el tratamiento con ácidos.
7. La bomba debe ser removida del pozo antes de iniciar el tratamiento.
8. El operario debe tomar las medidas de protección necesarias relacionadas con el manejo y la seguridad del químico a utilizar para evitar accidentes en personas o que se deteriore la calidad del agua.
Se permitirá la adopción de otro método contra la incrustación, siempre y cuando se justifique su efectividad y se tomen las medidas de protección necesarias del método.

B.8.14 ASPECTOS DEL MANTENIMIENTO
Debe definirse un programa rutinario de labores de inspección, mantenimiento y reparación, estableciendo una serie de actividades diarias, mensuales y anuales, según las siguientes disposiciones:
1. El mantenimiento de todo equipo electromecánico debe ser de carácter predictivo.
2. En los niveles medio alto y alto de complejidad, el programa de mantenimiento debe ser de labores de tipo predictivo permitiendo en todo caso el normal funcionamiento de la estación sin interrupciones en el servicio.
3. En el nivel medio de complejidad, el programa de mantenimiento debe ser de tipo preventivo.
4. En el nivel bajo de complejidad, el programa de mantenimiento debe incluir labores de carácter correctivo.
5. Debe llevarse un registro de las actividades de mantenimiento realizadas, que incluya el tipo de daño presentado, las posibles fallas, repuestos utilizados, tiempo de reparación y medidas preventivas tomadas para disminuir su ocurrencia.
B.8.14.1 Equipos eléctricos
Las labores de mantenimiento de los equipos eléctricos deben realizarse de acuerdo a los manuales de mantenimiento elaborados por cada empresa, según lo establecido en el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) y los manuales de operación y mantenimiento de los fabricantes.
B.8.14.2 Equipos de bombeo y protección eléctrica
Las labores de mantenimiento preventivo deben incluir las siguientes actividades :
1. Como actividad diaria debe hacerse una inspección general a los equipos de bombeo, el tablero de control y los niveles del agua. De igual forma, debe prestarse especial atención a las condiciones de operación, tales como cantidad de ruido y vibración
2. Con una frecuencia de un mes como mínimo, debe realizarse limpieza de los equipos de bombeo, verificación de la calidad del aceite de los motores y de las instalaciones eléctricas.
3. Con una frecuencia de una vez cada año, o menor, debe hacerse alineación de los motores de las bombas y verificación del estado de las protecciones eléctricas.
4. Debe verificarse el funcionamiento y operación de las válvulas de cheque, por lo menos cada seis meses.
Deben tomarse las medidas correctivas necesarias en caso de encontrar anormalidades en cualquiera de los elementos de la estación.
B.8.14.3 Cámara de succión
1. En los niveles bajo y medio de complejidad debe hacerse una limpieza del pozo de succión y Verificación de ex filtraciones una vez cada año, como mínimo.
2. En los niveles medio altos y alto de complejidad debe hacerse una limpieza del pozo de succión y verificación de ex filtraciones una vez cada seis meses, como mínimo.
B.8.14.4 Adquisición de repuestos

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

1. En el nivel alto de complejidad debe existir disponibilidad y/o adquisición inmediata de todos los insumos necesarios para reparación y mantenimiento.
2. En los niveles medio y medio alto de complejidad debe existir disponibilidad y/o adquisición de los insumos para la reparación de cualquier elemento en 48 horas como máximo. Si la inexistencia del insumo requerido implica una suspensión forzosa del servicio en parte de la estación, la adquisición debe hacerse en un máximo de 24 horas…"

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo a los pozos profundos con el fin de garantizar la cantidad de agua suministrada y evitar problemas con la extracción que puedan afectar a la comunidad cotense.

La presente contratación pretende beneficiar a la población del Municipio de Cota, por lo tanto se constituye en un proyecto de interés social, de acuerdo al cuadro de cantidades relacionado en los presentes términos y con las especificaciones establecidas en el proyecto que se encuentra radicado en el Banco de Programas y proyectos del Municipio de Cota.

En consecuencia de lo explicado, se firmó el Convenio Interadministrativo No. 12 de 2015 suscrito entre el Municipio de Cota y la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL".***

Por lo tanto se requiere realizar el procedimiento contractual para la **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO C.PR.-EMSERCOTA-013-2015 cuyo objeto es REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015**

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EMSERCOTA S.A. E.S.P., busca seleccionar en igualdad de oportunidades, el proponente que ofrezca las mejores condiciones para **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO C.PR.-EMSERCOTA-013-2015 cuyo objeto es REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015,** con plazo fijo y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes condiciones, y el proyecto que sustenta la contratación.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente contratación está orientado a la realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es realizar la optimización y mejoramiento del sistema de acueducto, según convenio interadministrativo no. 12-2015, proyecto que beneficiará a la población del casco urbano del municipio de Cota, por lo tanto se constituye en un proyecto de interés social, de acuerdo al cuadro de cantidades relacionado en los presentes términos y con las especificaciones establecidas en el proyecto que se encuentra radicado en el Banco de Programas y proyectos del Municipio de Cota.

Alcance:

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

- ENCAPSULAMIENTO EQUIPO DE BOMBEO: suministro e instalación de sistema donde reposara ele quipo de bombeo que presurizara la red de distribución incluye anclajes, accesorios, bridas, etc.
- Suministro e instalación equipo de bombeo sistema de presurización (bomba Motor 40 Hp) anexo Curva.
- Tablero eléctrico Variador de velocidad para 40 HP: sistema que regulara mediante variación de frecuencia del motor las condiciones de caudal y presión requeridos por la red.
- Suministro e instalación transformador elevador seco de 230 V a 460 V: elemento que regulara el voltaje requerido por ele quipo de bombeo.
- Suministro de bomba de 150 HP, 40HP y 15 HP: como equipo de redundancia la norma RAS 2000 especifica que para el caso de los sistemas de bombeo se debe contar con mínimo dos equipos de bombeo, uno que funciona y otro que permanece en stand by para que en el momento en que falle el principal el segundo equipo entre a operar sin tener que paralizar el bombeo.
- Cimentación estructura soporte metálica: la cimentación es con el fin de montar la torre de aireación, para aumentar el caudal de entrada a tanque de oxidación y posterior tratamiento en la planta de tratamiento de 40Lps.
- Anillos pall ring: para genera mayor área de contacto y oxidar el hierro en agua cruda emitida por los pozos.
- Suministro e instalación tubería RDE 21 de 6": la tubería de 6" RDE 21 es con el fin de transportar el agua desde el tanque de oxidación hasta la plata de tratamiento.
- Compresor de 150 PSI: el compresor el con el fin de que neumáticamente habilite o inhabilite la entrada de las a los tanque de almacenamientos teniendo en cuenta los controladores de nivel.
- Suministro e instalación de medidor de flujo electromagnético y juego de transmisores de presión de 0-4 bar. Incluye flotadores (4) unidades en los tanques de salida y en la succión en la piscina de mezclado: sistemas de control y protección de la planta.
- Sistema de bombas para q=40LPS: son las bombas que extraen el agua de tanque de almacenamiento o piscina hasta la planta de tratamiento mediante la tubería de 6".
- Sistema de conexión eléctrico: la tubería galvanizada es para suministra la presión dada por el compresor hacia las válvulas de entrada tanques, además de esto la tubería conduit es con el fin de proteger la línea eléctrica, señal, potencia, salida o acometida de agua potable para muestras, pruebas y ensayos.
- Tablero y accesorios: es el tablero que dará señal y potencia tanto a las válvulas como el compresor y demás accesorios eléctricos.
- Válvulas automáticas: para el paso de agua entrada a los pozos, que se manejan neumáticamente.
- Dosificadora, tanques: para operación anexo ficha dosificadora.

1.3. SECTORES A INTERVENIR:

El Municipio de Cota se encuentra ubicado al nor-este de Bogotá en la provincia Sabana Centro en el departamento de Cundinamarca. Su casco urbano está localizada en coordenadas de longitud norte 4º 49` 5.6`` y de longitud al oeste 74º 07` 21`` del meridiano Greenwich, con una altura sobre el nivel del mar de 2.566 metros. Ver Figura No.1. Localización Municipio de Cota.

El Municipio tiene una extensión de 5.344 hectáreas que en su mayoría corresponden al sector rural. La extensión del área urbana es de 142 hectáreas (2.7 %).

SUPERFICIE URBANA.	Centro	2,7%	142	Ha.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
@ emsercota@hotmail.com
f emsercota sa esp

SUPERFICIE RURAL.	Rural	97,3%	5202	Ha.
SUPERFICIE MUNICIPAL TOTAL.		100%	**5344**	Ha.

Fuente: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

Límites del Municipio:

Norte: Municipio de Tenjo y Chía.
Este: Bogotá Distrito Capital.
Sur: Bogotá Distrito Capital.
Oeste: Municipios de Tenjo y Funza.

El Municipio de Cota se ubica del distrito capital a 26 Km. Se comunica por carretera con Bogotá, Chía o por la localidad de Suba de Bogotá.

Los trabajos que se van a desarrollar con este proyecto específico son en el Municipio de Cota, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico en los pozos y PTAP allí especificados.

1.4. DESCRIPCIONES TÉCNICAS REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO POZOS PROFUNDOS:

El mantenimiento periódico de los pozos construidos permite conservar o mejorar su comportamiento al mismo tiempo que prolonga su vida útil o de servicio. Por eso la importancia de un programa de mantenimiento rutinario que permita observar su funcionamiento o la detección oportuna de problemas que van a reducir su rendimiento y duración. En las labores de mantenimiento o rehabilitación de pozos se determinan variables de funcionamiento, rendimiento, comportamiento de los equipos de bombeo, calidad del agua, regímenes de bombeo, consumos de energía y toda la información posible.

Los factores más comunes que afectan el rendimiento de un pozo y se deben tener en cuenta en los mantenimientos de un pozo son la obstrucción de rejillas o filtros por incrustaciones de hierro y manganeso, esto obstruye el libre recorrido del agua dentro del pozo, otro aspecto a tener en cuenta es el desgaste de la bomba, y las condiciones hidrogeológicas que es cuando el nivel de bombeo desciende.

1.5. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

ADMINISTRATIVAS

Comprende las siguientes actividades:

1. Observar los procedimientos del Sistema de Calidad de la Empresa que se relacionen con la ejecución del contrato.
2. Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la Empresa.
3. Coordinar con las diferentes áreas de la Empresa el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.
4. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
5. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

6. Entregar a la Secretaría General los archivos y la información técnica, administrativa y contable, una vez liquidado el contrato.
7. Remitir a la Secretaría General, en el momento de su formalización, los documentos originales de las modificaciones de los contratos y las pólizas que las amparen, así como las actas que se suscriban durante su ejecución.
8. Organizar el archivo del contrato, que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:

- Copia del contrato debidamente legalizado;
- Solicitud de ofertas;
- Adendas modificatorios de la solicitud de ofertas;
- Oferta presentada por el contratista;
- Comunicación de adjudicación al contratista;
- Copia de las garantías del contrato;
- Copia del cronograma de actividades;
- Copia de la Orden de Iniciación;
- Copia de las Actas de Suspensión y Reiniciación;
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales;
- Copia de las cuentas de cobro autorizadas;
- Copia de los informes de interventoría;
- Informe mensual y final de manejo del anticipo;
- Copia del Acta de Entrega y Recibo Final;
- Copia del Acta de Liquidación;
- Informe de evaluación del interventor sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del contrato y,
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.

TÉCNICAS

Abarca el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá:

1. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.
2. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
3. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución.
4. Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, incluidos los que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación.
5. Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la Empresa.
6. Someter a consideración del facultado para contratar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.
7. Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

8. Someter a aprobación de la Empresa los trabajos o actividades extras y adicionales.
9. Coordinar el reintegro a la Empresa de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.
10. Presentar un informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del contrato.

FINANCIERAS Y CONTABLES

Contemplan las siguientes actividades:

1. Aprobar el plan de inversión del anticipo.
2. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
3. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
4. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5. Asegurar la amortización total del anticipo.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales.

LEGALES

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN y Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas en coordinación con la Secretaría General de la Empresa:

1. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
2. Controlar la vigencia de las garantías.
3. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
4. Verificar que el personal empleado por el contratista se encuentre afiliado al régimen de seguridad social.
5. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
6. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato.
7. Verificar que existan las licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
8. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
9. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

RESPONSABILIDAD

El Interventor responderá por el incumplimiento de sus obligaciones, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la Empresa. La Empresa tendrá plena autonomía para definir el tipo de responsabilidad (civil o penal) que reclamará del interventor y estará obligada a llamar en garantía o iniciar acción de repetición para obtener de éste la indemnización integral del perjuicio que logre probar.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P.

El inicio del contrato se impartirá una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas y pagado los impuestos a que haya lugar por parte del contratista. Será obligación del interventor que en el Acta

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

consten el número de contrato, la fecha, el objeto, el nombre y el NIT o cédula del contratista, y que se suscriba por el representante legal del contratista o por el titular del contrato.

Se levantará un "Acta de Entrega y Recibo Final" que será suscrita por el interventor y el contratista, junto con el visto bueno del Supervisor de la Empresa.

El interventor deberá revisar la vigencia de las pólizas que amparen los riesgos que deban cubrirse con posterioridad a la finalización del contrato, de acuerdo con lo pactado por las partes y si fuere del caso, le exigirá su ampliación o actualización al contratista como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación.

También será condición para la firma, que el contratista adjunte las certificaciones que acrediten el reintegro de los equipos y demás elementos facilitados por la Empresa; así mismo, el contratista deberá presentar un paz y salvo laboral que cubra al personal vinculado por contrato de trabajo en la ejecución del contrato, el cual no debe tener más de treinta (30) días calendario de expedido.

En el acta de liquidación, constarán los acuerdos y demás transacciones a que llegaren las partes para declararse a paz y salvo, y será suscrita por el contratista, el representante legal de la Empresa o el facultado para contratar y el interventor.

Una vez liquidado el contrato, el interventor deberá hacer entrega de los documentos y la información técnica, administrativa y contable al Supervisor de la Empresa.

1.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente contratación se fija en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la firma del acta de inicio, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía otorgada por el contratista. Si el contratista no se presenta a la firma del acta de inicio la misma se suplirá con comunicación enviada al correo electrónico plasmado en la propuesta, comunicándole sobre la aprobación de las garantías e impartiendo la orden de inicio, y el contrato se iniciará a partir del día corriente siguiente al envió de la orden anterior.

Para efectos del plazo el proponente debe considerar que los meses son de treinta días calendario. El acta de inicio se suscribirá entre el señor Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el contratista y el supervisor del contratado nombrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

1.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos legales y fiscales, el valor estimado del presente proceso de contratación será de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($41.812.123.oo) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

Para respaldar el compromiso contractual que resulte de la celebración del contrato que aquí se invita, EMSERCOTA cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000201 del 01 de SEPTIEMBRE del año 2015.

Teniendo en cuenta el objeto de la selección, el presupuesto señalado es de carácter limitativo. El límite superior de todas las ofertas presentadas, sin excepción, es el presupuesto oficial para cada proyecto; las propuestas que superen este valor serán rechazadas.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

1.8. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto de la presente contratación está ubicado en el Municipio de Cota, en el Departamento de Cundinamarca.

1.9. FECHA DE APERTURA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La fecha de apertura para la recepción de las ofertas, será la indicada en el cronograma del proceso, NUMERAL 1.12 el cual hace parte de este documento. La apertura se realizará en la ciudad de Cota, en la sede de EMSERCOTA, ubicada en la calle 12 # 4-35.

1.10. CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha, sitio y hora indicada en el cronograma del proceso se levantará un acta donde conste la fecha y hora para el cierre del presente proceso de contratación, indicando en dicha acta los nombres de los proponentes que entregaron su propuesta dentro del plazo de la Convocatoria, el valor de las propuestas y el número de folios que contiene cada una de ellas.

Dentro de dicho acto los proponentes deben guardar el mayor respeto frente a los participantes, y solo se admitirán aquellos que lleguen dentro de la hora establecida para la apertura de la respectiva audiencia. Las copias, fotocopias o cualquier información sobre las propuestas presentadas podrán ser expedidas una vez se efectúe la evaluación de las propuestas, al igual que no se permitirá la rubricación, manipulación o cualquier acto que atente contra la información plasmada dentro de los folios de las mismas.

1.11. COSTOS DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá íntegramente cualquier costo o gasto, directo o indirecto, en que incurra por su participación en la CONVOCATORIA, o en relación con cualquier investigación, negociación u operaciones subsecuentes, ya sean o no que las mismas lleguen a consumarse. Cada proponente sufragará todos los gastos en los que incurra en relación con los actos que realice como parte de la CONVOCATORIA. EMSERCOTA no será, bajo ninguna condición, responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la CONVOCATORIA.
Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

1.12. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son documentos integrantes de la presente CONVOCATORIA, los siguientes:

- Documentos y Estudios Previos.
- Estudios técnicos, económicos y jurídicos.
- Invitaciones realizadas de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa.
- Condiciones Técnicas, sus anexos y modificatorios.
- Las propuestas presentadas. Las actas de las audiencias públicas y las demás a que haya lugar.
- En general todos los documentos relacionados con el Convenio Interadministrativo Nro. 12 de 2015.

1.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Para el desarrollo del proceso se establece el siguiente cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015	www.emsercota.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS	27 DE OCTUBRE DE 2015	www.emsercota.gov.co
ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS	28 DE OCTUBRE DE 2015 Hasta las 5:00 Pm	emsercota@hotmail.com
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES	29 DE OCTUBRE DE 2015	www.emsercota.gov.co
CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	30 DE OCTUBRE DE 2015, Hasta las 10:00 Am	Gerencia EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
EVALUACIÓN DE OFERTAS	DEL 30 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015	EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
INFORME DE EVALUACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2015	www.emsercota.gov.co
OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN	DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015 Hasta las 5:00 Pm	emsercota@hotmail.com
RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA ACTA DE EVALUACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2015	www.emsercota.gov.co
AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA	09 DE NOVIEMBRE DE 2015 11:00 AM	Gerencia de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE NOVIEMBRE DE 2015	Gerencia de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015	Gerencia de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35

1.14. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual)., el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Oficina de Contratación EMSERCOTA S.A. E.S.P., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Oficina de Contratación, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En este sentido los riesgos que asumiría el contratista y el contratante son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantías	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora. En todo caso se asignara durante el tiempo equivalente al de la garantía que se haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Entidad Contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuesto que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incrementos de impuesto que afecten a la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer o de la construcción	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal	Entidad contratante

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*
>
> *También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a*

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)*

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

*8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."*

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Fluctuación de precios	Media- Alta	Medio-Bajo	El contratista
Desabastecimiento de producto	Media-Baja	Medio-Alto	El contratista
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	Contratante
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos de la Naturaleza	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Toda vez que el objeto del contrato que se pretenden celebrar es de OBRA y que el presupuesto oficial global del proceso de selección objetiva es el indicado en el Numeral 1.6 este proceso de contratación se hará mediante CONVOCATORIA PRIVADA, habida cuenta que el presupuesto oficial es mayor a los 300 SMMLV. Lo anterior teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresa; *Artículo 27º. CONVENIOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, para efectos de selección de contratistas para la ejecución de contratos cuyos recursos provengan de convenios interadministrativos, el procedimiento a seguir será el regulado en el presente manual aplicable acorde con el monto del contrato a suscribir, es decir, el proceso de selección será el regulado acorde con la cuantía.*

El presente proceso están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Régimen Especial, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Decreto 19 de 2012, el Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los estudios previos y a los demás documentos que se elaboren para el desarrollo del proceso de convocatoria Privada.

Además de las normas legales este proceso se regirá por:

1. Las reglas previstas en las condiciones Técnicas.
2. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato sean aplicables.
3. Constitución Política de Colombia. En los artículos 79, 89 y 95 en donde se Establece la obligación del estado de proteger la diversidad del medio ambiente previniendo y controlando los factores que causen su detrimento.
4. Decreto ley No. 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente.
5. Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
6. Ley 79 de 1986 por la cual se provee la conservación del agua y se dictan otras disposiciones.
7. Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
8. Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
9. LEY 689 DE 2001 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
10. Decreto 1594 de 1984 del Ministerio de Salud. Por el cual se reglamenta parcialmente el título I de la Ley 9 de 1979, así como el capítulo II de la parte II Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
11. Decreto 155 de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.
12. Resolución 1433 de 2004, por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 sobre los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras determinaciones.
13. Resolución 2145 de 2005, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
14. Acuerdo No. 043 de 2006, determinación de los objetivos de calidad del agua del Río Bogotá a lograr en año 2020 establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

15. Decreto 3050 de 2013, Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
16. Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico RAS – 2000 Sección II Título B Sistemas de Acueducto.
17. Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico RAS – 2000 Sección II Título C Sistemas de Potabilización.

1.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de comprobación de requisitos, o la falta de documentos habilitantes del proponente, o de los que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en las Condiciones Técnicas.

En virtud de esta disposición, EMSERCOTA podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito o documentación que permita verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo otorgado para ello.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

1.17. IDIOMA OFICIAL

El idioma oficial para todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso y con los consecuentes contratos, es el español. Todo documento existente en idioma diferente, deberá ser aportado mediante traducción simple, salvo cuando la ley exija traducción oficial.

1.18. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS Y SOCIEDAD CIVIL

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, y al ARTÍCULO 59 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACUERDO NRO. 01 DE 2014, EMSERCOTA convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, sociedad civil, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-Contractual, Contractual y Post-Contractual del presente proceso.

1.19. PROGRAMA PRESIDENCIA “LUCHA ANTICORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1)5657649; (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1)2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8ª No. 7-27.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Igualmente los invitados a presentar oferta podrán participar en el proceso de selección mediante la conformación de consorcios o uniones temporales siempre que por lo menos uno de los consorciados cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes términos, para lo cual deberá anexar a los documentos solicitados en la presente Convocatoria Privada, la constancia de conformación del consorcio o UT incluyendo la información necesaria que permita su viabilidad dentro de los requerimientos legales establecidos para tal fin

EMSERCOTA S.A., E.S.P. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.2. PERSONAS NATURALES – PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de INGENIERO CIVIL mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado o renovado a la fecha de cierre de la contratación. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

2.3. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente o su representante legal no es INGENIERO CIVIL, deberá presentar la propuesta abonada por un INGENIERO CIVIL debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional. Anexo No. 03.

2.4 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

En la presente Convocatoria podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que cumplan con las condiciones y requisitos solicitados en la presente CONDICIONES TÉCNICAS.

2.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive del presente proceso contractual, se aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

2.6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista según los requerimientos de ley, o por el representante legal de la misma.

A la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; Para ello deberá allegar copia de las planillas de pago correspondientes.

Las normas exigen el pago de obligaciones en el SSSI tanto para personas naturales como para personas jurídicas que contratan con el Estado. Así, estas obligaciones aplican a personas naturales que actúan como contratistas y aportantes a título personal. Cuando el contratista es una persona natural debe acreditar que se encuentra afiliado al SSSI en pensiones y en salud en el régimen contributivo.

2.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, EMSERCOTA S.A. E.S.P., procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la fuente Honorarios 6% Declarante de Renta.
2. Retención en la fuente de IVA 15% del IVA facturado
3. Retención Estampilla (Impuesto Municipal) 5*1000
4. Retención de ICA (Impuesto Municipal) 6*1000

2.9 UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN POR LOS PROPONENTES

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Los interesados podrán obtener documentación e información relacionada con su objeto, en las fuentes de información que estimen convenientes, y será de su propia responsabilidad la confiabilidad que determinen brindarle a dicha información.

Como consecuencia de lo anterior los Proponentes, al elaborar sus propuestas, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones. De la misma manera, deberán evaluar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras derivadas de la celebración y ejecución del contrato, y, en general, todos los aspectos que puedan incidir en la elaboración de las propuestas.

2.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
@ emsercota@hotmail.com
f emsercota sa esp

3. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de las condiciones para contratar constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre las condiciones, por escrito. Antes de la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria.

Las modificaciones o adiciones a las condiciones para contratar, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por EMSERCOTA S.A. E.S.P., serán informadas mediante la página de EMSERCOTA www.emsercota.gov.co.

El proponente deberá indicar el número del proceso para el cual participa y que presenta observaciones.

3.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN:

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados. EMSERCOTA estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto las mismas deben ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio. Los documentos se presentarán así:

Sobre 1, Propuesta General: Que contenga la presentación general de la propuesta, detalle de las especificaciones técnicas y los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y sus soportes correspondientes. **Original y copia**

Sobre 2, Propuesta Económica: Que contenga únicamente la oferta económica. **Original y copia.**

La propuesta se presentará en sobre cerrado. EMSERCOTA estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio. Los documentos se presentarán así: en sobre cerrado en **original y copia** debidamente separados y sellados, rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax del proponente y el objeto; con la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas, en la que se incluirá el nombre del proponente y el número de folios indicado en cada sobre.

3.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá ser presentada: empastada, con sus documentos **FOLIADOS** en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en las condiciones técnicas; sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.
Así mismo deberá estar debidamente legajada, escrita en medio mecánico o electrónico como computador, pero en todo caso que no se preste a interpretaciones de ninguna especie por tipos

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

de caligrafía, letras o números que no sean claros o que sean confusos. (Ej. Algunos tipos de letras tipo cursivas o símbolos se prestan a confusión entre números 3 y 8, o entre números 1 y 7, etcétera).

3.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Contendrá los documentos establecidos en las condiciones técnicas, además de los documentos de tipo técnico incluyendo: coberturas, amparos, deducibles, cláusulas adicionales, atención de siniestros y servicios adicionales ofrecidos. Deberá seguir los lineamientos y la estructura general propuesta en las CONDICIONES TÉCNICAS, para los diferentes tipos de documentos y su posterior revisión y evaluación.

No se aceptarán datos suministrados en medio magnéticos, en caso que algún proponente llegase a adjuntar medios magnéticos a su propuesta, éstos le serán devueltos, sin verificar su contenido en el acto de cierre de la CONVOCATORIA PRIVADA en la audiencia de adjudicación, dependiendo del sobre en el que los presente.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan los CONDICIONES TÉCNICAS y las leyes especiales. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en las condiciones técnicas. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

3.4 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá marcar cada sobre de la siguiente manera, indicando claramente su dirección comercial y/o la dirección de correspondencia y forma de contacto:

EMSERCOTA S.A. E.S.P
CONVOCATORIA PRIVADA No: _____

OBJETO :
PROPONENTE :
DIRECCIÓN COMERCIAL :
TELÉFONO :
E mail:
SOBRE No. _____ ORIGINAL/COPIA (según sea el caso)

La propuesta deberá ser entregada en la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. EMSERCOTA S.A. E.S.P no se hace responsable por la apertura extemporánea de propuestas enviadas por correo o aquellas radicadas erróneamente en sitios diferentes a los especificados para tal fin. Deberá indicar el número del proceso para el cual participa.

3.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

La propuesta debe ser preparada, estudiada y presentada en pesos colombianos, moneda corriente.

3.6 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en las instalaciones de EMSERCOTA S.A. E.S.P, según el termino fijado en el cronograma del proceso, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE LLEGAREN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, NO SERÁN CONSIDERADAS Y SE DEVOLVERÁN AL PROPONENTE SIN SER ABIERTAS.

3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a EMSERCOTA S.A. E.S.P., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

3.8 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias según el plazo establecido en el cronograma del proceso que hace parte de las presentes CONDICIONES TÉCNICAS. Las modificaciones o adiciones a las condiciones para contratar, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por EMSERCOTA S.A. E.S.P., serán informadas mediante la página de EMSERCOTA www.emsercota.gov.co.

3.9 PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., si lo estima conveniente, podrá prorrogar el plazo para el cierre, antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser formulada como mínima dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso contractual.

3.10 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE PROPUESTAS.

Antes de la selección del contratista y dentro de las presentes condiciones o términos, EMSERCOTA S.A. E.S.P., rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Propuestas que sean presentadas de manera incompleta, en razón a que no presenten todos los documentos denominados esenciales exigidos en las presentes condiciones, o que presentándolos, estos no cumplen con los requisitos exigidos en las condiciones o de la Ley y dicha deficiencia impide la evaluación objetiva de la respectiva propuesta por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma invitación.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

- Cuando se compruebe falsedad de los documentos presentados por el proponente o inexactitud en la información suministrada por el mismo o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente invitación.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo no suscriba la carta de presentación de la propuesta para participar en esta invitación o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto si es que ello fuere necesario.
- Cuando la propuesta presentada para participar en esta invitación no esté avalada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, cuando las condiciones del representante legal así lo exijan.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad, de conformidad de lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, sea inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre de esta invitación
- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor de la disponibilidad presupuestal estimado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., o cuando el valor de la propuesta sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente sea mayor al exigido o cuando el plazo estipulado por el proponente en la carta de presentación de la respectiva propuesta, sea diferente del consignado dentro de la elaboración y diligenciamiento de los programas de trabajo.
- Cuando se soliciten aclaraciones a la propuesta o documentos adjuntos y no sean atendidas dentro del término concedido para ella.
- Cuando la propuesta presentada fuera de término o en lugar diferente al indicado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes o aparezca inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o para contratar por parte de la Contraloría o Procuraduría General de la Nación.
- Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

3.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.12 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma Español.

3.13 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTA HÁBIL

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes condiciones para contratar. Para que esta contratación no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a EMSERCOTA S.A. E.S.P., por lo menos una (1) que sea **considerada hábil.**

3.14 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

EMSERCOTA S.A. E.S.P., dentro de la etapa de la calificación de propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a EMSERCOTA S.A. E.S.P., efectuar variación alguna a las condiciones de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista.

3.15 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten para participar en la presente invitación deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Formato Único de presentación de la propuesta y formato anticorrupción.
- Carta de Conformación de Consorcios o Uniones temporales.
- Certificado de Existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, vigente y en firme.
- Registro único tributario de la DIAN.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios del proponente(s).
- Certificado de antecedentes Fiscales del proponente(s).
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Registro Único de Proponentes.
- Formato de información financiera.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- Documentos de acreditación de experiencia general.
- Documentos de acreditación de experiencia específica.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONAL

- Personal mínimo requerido

3.15.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

3.15.1.1 Formato Único de presentación de la propuesta y formato anticorrupción.

De acuerdo con el modelo adjunto suministrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., en el **Anexo No. 01**, firmado por el proponente o el representante legal si se trata de personas jurídicas, o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma del Formato Único de presentación, para todos sus efectos se tomará como proponente quien firma la carta de presentación de la propuesta.

Si el proponente o el representante legal para el caso de las personas jurídicas o simplemente el representante para el caso de las propuestas conjuntas no es profesional de Ingeniería Civil, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de estas áreas. Para el efecto se deberá adjuntar copia de la matricula profesional de quien está avalando la propuesta, al igual que debe hacerlo el proponente cuando ostente él directamente o su representante legal la calidad de profesional de la Ingeniería civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, anexando copias de la matrícula profesional y del documento de identidad.

El Formato único de Presentación de Propuesta, se verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos descritos, los formularios deben diligenciarse de acuerdo a los modelos suministrados en el **Anexo No.** 01 y en la página de la Empresa www.emsercota.gov.co, sin cambios ni alteraciones que no permitan su comparación. Se verificará la firma de los mismos en original. El formato de anticorrupción se encuentra en la página de la Empresa www.emsercota.gov.co, y debe estar diligenciado y suscrito por el proponente.

No será válida la presentación de firmas mecánicas, a través de scanner, o fotocopia de la misma. La no presentación del Formato o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o contractual en caso de consorcios o uniones temporales, debidamente facultado en los términos de ley, o la firma mecánica o por scanner, o fotocopia, dará lugar a que la propuesta sea declarada como INADMISIBLE.

3.15.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de Ejercicio.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: documento de identidad y Registro Único Tributario, si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en las Condiciones Técnicas, dará lugar a que la propuesta sea declarada INADMISIBLE

3.15.1.3 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Al proponente se le tendrá en cuenta la información vigente inscrita en el RUP.

El proponente deberá estar inscrito en el Clasificador general de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
81	10	15	Ingeniería civil
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se debe anexar en original o copia legible. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades exigidas para la Convocatoria Privada, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.
El proponente o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deben encontrarse registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

La no presentación del certificado de inscripción y calificación en el registro Único de Proponentes (R.U.P.), hará que la entidad lo solicite posteriormente a la presentación de la propuesta; el no estar inscrito en la actividad solicitada en las condiciones antes de la apertura de este proceso calificará la propuesta como no habilitada jurídicamente.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en RUP y se sujetaran a las condiciones exigidas en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito la actividad, especialidad y grupos indicados y deber aportar dicho documento.

3.15.1.4 Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales.

Se entiende como Consorcio cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato. En consecuencia todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Se entiende como Unión Temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato. No podrá haber cesión del Contrato entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con la actividad, especialidad y grupo exigido en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (R.U.P). Para documentar la experiencia exigida en el numeral 3.16.3, EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar a través de Certificaciones de Contratos, haber ejecutado la misma.
Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el modelo adjunto, **Anexo 9** **y** **Anexo 10** teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

EMSERCOTA

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
La no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, se declarará como INADMISIBLE.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, Y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. (Decreto 862 de 2013 Art. 9)

3.15.1.5 Certificación sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cubierto por los integrantes de la persona jurídica.

El proponente en caso de ser Persona Natural, deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda, de acuerdo al formato **Anexo 2**, diligenciado para tal fin.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes de la persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale EMSERCOTA, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de propuesta.

3.15.1.6 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual:

Fotocopias de: tarjeta profesional y certificado vigente del concejo profesional donde se indique que la matrícula profesional se encuentra vigente y que el solicitante no presenta antecedentes disciplinarios con relación al el ejercicio profesional.

3.15.1.7 Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios.

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

3.15.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

NO APLICA

3.15.1.9 Registro Único Tributario de la DIAN y del número de identificación tributaria NIT del Oferente.

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de los mismos, actualizados y vigentes. Debe asegurarse el proponente de que las copias adjuntas sean claras y no se presten a interpretaciones o dudas en cuanto a nombres, números, y en general toda la información contenida en el citado registro.

3.15.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado a nombre de la misma. Para las uniones temporales o consorcios, dicho documento lo presentarán todos los integrantes.

3.15.1.11 Certificado de Antecedentes Fiscales.

El oferente deberá presentar Copia del certificado de la Contraloría General de la Nación relacionado con antecedentes fiscales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado a nombre de la misma. Para las uniones temporales o consorcios, dicho documento lo presentarán todos los integrantes.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

3.15.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales

Deberá presentar Copia del certificado emitido por la Policía Nacional de Colombia, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3.15.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

- ✓ **Capital de Trabajo: CT**

El capital de trabajo demandado debe ser mayor o igual al Presupuesto Oficial (PO)

CT = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) > o igual al Presupuesto Oficial

- ✓ **Índice de Liquidez: IL**

Deberá ser mayor o igual a tres (3.0).

IL = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC) > o igual al 3.0

- ✓ **Nivel de Endeudamiento: E**

Deberá ser menor o igual a cero punto sesenta (0.60)

E = Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT) < o igual a 0.60

- ✓ **Rentabilidad sobre Patrimonio: RP**

Deberá ser mayor o igual a cero punto diez (0.10).

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio > o igual al 0.10

- ✓ **Rentabilidad sobre Activo. RA**

Deberá ser mayor o igual a cero punto diez (0.10).

RA = Utilidad Operacional / Activo > o igual al 0.10

Tratándose de consorcios y uniones temporales los anteriores índices se calcularan así: Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo, se sumaran los valores de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Los demás índices que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i * \%\ de\ participaci\acute{o}n\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i * \%\ de\ participaci\acute{o}n\ i)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3.15.3 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

3.15.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán diligenciar la Relación de experiencia consignada en el **Anexo 06**, con el objeto de verificar su experiencia general, adquirida en desarrollo de contratos de obra.

Esta experiencia deberá comprender máximo tres (3) contratos con entidad pública, terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto interventoría a obras.

Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia general podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, siempre y cuando cumplan con las condiciones solicitadas.

Por lo menos uno de los contratos con los que se acredite la experiencia general deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Solamente se tendrán en cuenta para efectos de evaluación, las obras terminadas. En caso de no contar con certificaciones, los contratos relacionados, se pueden certificar mediante copia del contrato, actas finales, o de liquidación siempre y cuando cuenten con todas las firmas requeridas.

Para efectos de consorcios o uniones temporales se valorara así: Si los contratos presentados como soporte de experiencia, fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se les tendrá en cuenta el correspondiente porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

3.15.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán diligenciar la Relación de experiencia consignada en el **Anexo 06**, con el objeto de verificar su experiencia específica, adquirida en desarrollo de contratos de obra y deberán contar con la siguiente experiencia específica mínima:

Esta experiencia deberá comprender como mínimo un (1) contrato con entidad pública, terminados y liquidados en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto interventoría a optimización de acueductos.

La experiencia específica se deberá certificar de la siguiente manera: certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o copia de los contratos.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Se verificara que los documentos con que se certifica la experiencia específica contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Actividades
- Porcentaje de Participación
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales el cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia especifica acreditada.
- Firma del funcionario competente

3.15.4 RECURSO HUMANO REQUERIDO

EMSERCOTA S.A. E.S.P., ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental	8 años de experiencia general y 2 proyectos en interventoría de obras civiles
Residente de Interventoría	Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniero civil	5 años de experiencia general y 2 proyectos en interventoría de obras civiles

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EMSERCOTA S.A. E.S.P., efectuará las evaluaciones y calificaciones jurídicas, técnicas y económicas de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente contratación. EMSERCOTA S.A. E.S.P., en procura de lograr la selección objetiva, tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como experiencia de la firma y valor de la propuesta.

La evaluación jurídica que efectuará EMSERCOTA S.A. E.S.P., no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiará los documentos que le permitirán determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos en las condiciones para contratar y por lo tanto, le permitirá a EMSERCOTA S.A. E.S.P., definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o no admitidas.

El término previsto para que EMSERCOTA S.A. E.S.P., efectúe la evaluación y calificación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad.

4.1 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los sobres de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente invitación, serán abiertos en la GERENCIA DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.

La apertura de las propuestas y la devolución de aquellas cuyo retiro se haya solicitado en la forma prevista en estas condiciones, se efectuará, por parte del comité evaluador. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, valor de la propuesta, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, y las observaciones correspondientes.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

EMSERCOTA S.A. E.S.P., una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en el presente escrito, a saber:

* Entrega de documentos jurídicos, técnicos, económicos requeridos.
* Verificación del valor total de la propuesta.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones de la presente invitación, serán evaluadas por EMSERCOTA S.A. E.S.P., y se considera como propuestas hábiles.

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá suministrar y entregar todos los documentos solicitados por EMSERCOTA S.A. E.S.P., debidamente diligenciados y en orden preceptuado en las presentes condiciones.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

4.4 UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, EMSERCOTA S.A. E.S.P., procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total corregido de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en la presente invitación, y no sea inferior **al 95**% del mismo. De lo contrario, la propuesta se considerará *NO VÁLIDA*, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
En estas condiciones, si EMSERCOTA S.A. E.S.P., lo considera conveniente, podrá contratar directamente, adjudicando el contrato o realizando la negociación directa del precio con el único oferente de acuerdo con sus estatutos, terminando con ello el proceso de selección objetiva.

4.5 VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS "ADMISIBLE"

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

Se revisará el valor de la propuesta dicho valor será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., evaluará las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en las condiciones; la propuesta que los cumpla, se denominará *VÁLIDA*; y EMSERCOTA S.A. E.S.P., a partir del valor total corregido aplicará la fórmula que se describe a continuación, asignándole hasta 1000 puntos a cada propuesta *VÁLIDA*.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El procedimiento agotado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., para evaluar las propuestas hábiles atenderá los siguientes factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los cuales se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
4.6.1 Evaluación propuesta económica	**200 puntos**
4.6.2. Idoneidad y experiencia del proponente	**800 puntos**
Total puntaje	**1.000 puntos**

Del puntaje total obtenido a partir de las Fórmulas, se restará VEINTE (20) Puntos por cada documento incompleto o no legible.

4.6.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (200 PUNTOS)

La propuesta económica será admisible cuando el valor presupuesto presentado por el proponente no supere el valor del presupuesto oficial o sea inferior al 95% del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada. Para lo cual el proponente deberá presentar la propuesta económica.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON PROMEDIO ARITMÉTICO – MEDIA ARITMÉTICA (200 PUNTOS)

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las propuestas corregidas, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial.

La cotización que en valor absoluto esté más cercana a la **Media Aritmética** calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 200 **puntos**.

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P_n = 200 * \frac{(Vopm - |Vomp - Vo|)}{Vopm}$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
Vo: Valor de la oferta a evaluar

4.6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (800 PUNTOS). Anexo No. 6

EXPERIENCIA GENERAL

El Puntaje máximo otorgado a este concepto es = 250 puntos

Para asignación del puntaje por experiencia del proponente, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con lo solicitado como experiencia general mínima habilitante en cuanto a contratos con entidad pública, esta experiencia deberá comprender mínimo tres (3) contratos con entidad pública, terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto interventoría a obras.

Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia general podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, siempre y cuando cumplan con las condiciones solicitadas.

Por lo menos uno de los contratos con los que se acredite la experiencia general deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para la asignación de puntaje en forma equivalente, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
CONTRATO	150 puntos
CONTRATO > igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	250 puntos

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo No.6, **mediante copia de los contratos y/o acta de liquidación debidamente legalizada o certificación del contratante** ó. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para que EMSERCOTA S.A. E.S.P., pueda evaluar los criterios enunciados y posean como mínimo la información requerida en

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

el Anexo No. 6. De lo contrario, EMSERCOTA S.A. E.S.P., considerará que la información esencial fue omitida y procederá en consecuencia a rechazar la propuesta**.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Puntaje máximo otorgado a este concepto es = 350 puntos

Para asignación del puntaje por experiencia del proponente, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con lo solicitado como experiencia especifica mínima habilitante en cuanto a mínimo un (1) contrato con entidad pública, terminados y liquidados en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto interventoría a optimización de acueductos.

El valor de las actividades incluidas en los contratos se les asignara puntaje de acuerdo al valor certificado, y expresado en SMMLV, basado en los documentos exigidos para acreditar dicha experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
CONTRATO	200 puntos
CONTRATO > igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	350 puntos

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales según el año de firma del acta de iniciación del respectivo contrato, de acuerdo a la siguiente tabla

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00

Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para que EMSERCOTA S.A. E.S.P., pueda evaluar los criterios enunciados y posean como mínimo la información requerida en el Anexo No. 6. De lo contrario, EMSERCOTA S.A. E.S.P., considerará que la información esencial fue omitida y procederá en consecuencia a rechazar la propuesta**.**

ACREDITACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificara la idoneidad y experiencia del proponente mediante certificación o acta de recibo o

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

acta de liquidación; que contenga como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato de interventoría
- Valor de las obras objeto de la interventoría
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales el cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia especifica acreditada.
- Firma del funcionario competente

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL = 200 PUNTOS

El personal relacionado como equipo de trabajo, para la presentación de la propuesta, será tenido en cuenta si durante el año inmediatamente anterior o el presente presento vinculación directa o indirecta con el proponente, y se certificara mediante su registro en la relación de la planilla mensual PILA de la entidad proponente, en el caso de no ser así, el proponente recibirá un puntaje cero (0) puntos para el presente criterio de evaluación. ANEXO No. 7

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Director de Interventoría	Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental	8 años de experiencia general y 2 proyectos en interventoría de obras civiles	Sin especialización 75 puntos Con especialización en gerencia integral de obras y/o proyectos 150 puntos
Residente de Interventoría	Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniero civil	5 años de experiencia general y 2 proyectos en interventoría de obras civiles	Sin especialización 75 puntos Con especialización en gerencia integral de obras y/o proyectos 150 puntos

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

La forma de acreditaren la propuesta técnica el equipo de trabajo (director, residente y especialista) evaluable, antes mencionados, se realizara mediante los siguientes documentos.

- Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control de la profesión correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Fotocopia simple de la tarjeta profesional donde aparezca la fecha de la matricula profesional (para el caso de las profesiones quela requieren).
- Fotocopia simple del documento de identidad
- Fotocopia simple del diploma de grado de obtención del título de estudios de postgrado y maestría en las áreas afines indicadas.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia, expedida por el contratante en las que conste como mínimo: objeto, fecha de inicio, terminación, valor, y/o copia del contrato y/o acta de recibo final del contrato en el que se intervino como: contratista de interventoría, o director de interventoría o residente de interventoría o especialista.
- Carta de Intención diligenciada
- Formato de hoja de vida diligenciado
- Formato de relación de relación de experiencia
- En el caso de estudios adelantados en el exterior, fotocopia del diploma o del acta de grado y certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

En caso que una propuesta presente un mismo profesional para atender dos o más cargos diferentes se le asignará CERO (0) PUNTOS en todos esos cargos.

Se considera, que el proponente favorecido con el contrato objeto de la presente convocatoria debe poner a disposición de EMSERCOTA S.A. E.S.P, personal responsable del manejo y coordinación integral.

Se entiende por Profesional, aquella persona que ha cursado un programa de formación universitaria debidamente aprobado por el ICFES, o en el caso de estudios adelantados en el exterior, por la respectiva autoridad gubernamental. Es requisito para la consideración de la propuesta y para obtener puntaje, que la persona haya obtenido la respectiva graduación académica en ingeniería civil y que en el caso de estudios en el exterior, presente el certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.

La omisión de documentos, o de la firma en la carta de intención, para cualquiera de los integrantes del personal evaluable, no serán subsanables bajo ninguna circunstancia.

No se aceptara que un mismo profesional desarrollo y/o lleve al tiempo el mismo cargo dentro del equipo de trabajo, este hecho no será subsanable bajo ninguna circunstancia.

4.7 EMPATE

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se adjudicará el Contrato al proponente que haya obtenido la mayor puntuación por concepto de la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
b) De persistir el empate, si hay propuestas de proponentes nacionales y extranjeros que no hayan acreditado la reciprocidad conforme a la normatividad aplicable, se adjudicará a la presentada por el proponente nacional.
c) Si continúa el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se adjudicará el contrato a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
d) d. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste será el adjudicatario del contrato.
e) De conformidad con la Ley 361 de 1997 ARTÍCULO 24. Se adjudicara al particular empleador que vincule laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías, conforme al literal a de la norma que reza: a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación; en caso de Consorcio o Uniones temporales todos y cada uno de los integrantes debe acreditar dicha situación

f) Si el empate continúa, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la entidad (en lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).
g) En caso de persistir el empate, se definirá por medio de sorteo utilizando el mecanismo de papeletas, el cual se realizará de la siguiente manera:

Reglamento para el desempate a través de papeletas:

1. Revisión estado papeletas.
2. Selección de un número de papeletas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
3. Introducción de las papeletas previamente inspeccionadas en una bolsa.
4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger papeletas y que será de tres turnos por oferente.
5. Definición de turno.
6. Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada papeleta escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
7. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una papeleta y a favor del oferente que escoja la papeleta con el número mayor.

4.8 ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar al oferente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

4.9 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la GERENCIA DE EMSERCOTA S.A. E.S.P., por el término señalado en el cronograma, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

EMSERCOTA S.A. E.S.P, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna,
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones técnicas.
c) Cuando falte voluntad de participación.
En los eventos que se declare fallido un proceso de convocatoria privada, el Gerente de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., tendrá la facultad de realizar el proceso de contratación directa con única oferta de que trata el presente manual de contratación.
En este caso se podrán modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanar las condiciones que no

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

permitieron la terminación exitosa del proceso fallido, sin que se llegue a modificar el objeto esencial de la contratación.

4.11 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en el término señalado en el cronograma de la contratación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a EMSERCOTA S.A. E.S.P., y al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en la invitación, EMSERCOTA S.A. E.S.P., podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EMSERCOTA S.A. E.S.P.

4.12 FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por EMSERCOTA S.A. E.S.P., con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por el PROFESIONAL de la Empresa.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, La Empresa pagara a contra recibo a satisfacción de la ejecución de las obras, previa presentación del Acta de recibo final de obra debidamente firmada por el Contratista y por el Interventor las respectivas pólizas de estabilidad y el acta de liquidación debidamente firmada por el Contratista y por el Interventor.

Para efecto de los pagos se requiere informe de actividades y los productos terminados y para el pago final, acta de recibo final, informe final que contenga registro fotográfico, revisión y aprobación de las memorias y los informes de la totalidad del proceso. Estos pagos estarán sujetos a la autorización por parte del supervisor del Convenio interadministrativo 12 de 2015 del Municipio de Cota.

Para el pago de cada acta se verificará que el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, el cual deberá ser avalado por el Supervisor.

REQUISITOS PARA EL PAGO FINAL

Con la última acta de pago el Contratista deberá entregar a la Empresa: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él; c) El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos realizados; d) El recibo a satisfacción, por parte de la Supervisión delegada por el Municipio de Cota, de los trabajos realizados; e) El Acta de Liquidación diligenciada y firmada por el Contratista y la Supervisión.

REGLAS COMUNES A LOS PAGOS

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, etc.). En caso de que el contratista sea un consorcio o una unión

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constarán el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando y el nombre del funcionario responsable.

4.13 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

EL presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal.

4.14 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor del Municipio de Cota y de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al Convenio Interadministrativo Nro. 12 de 2015, al Manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación;

a. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato**.**

b. **CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción.

c. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

d. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplié el valor de la garantía otorgada y/o amplié su vigencia según el caso. El

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos.

PARÁGRAFO TERCERO. Todos los amparos deben ser constituidos a favor del Municipio de Cota y de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P.

4.15 FIRMA DEL CONTRATO, PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES

Notificada el acto de adjudicación del contrato al proponente favorecido y elaborado la minuta del contrato, éste deberá suscribirse dentro del término establecido para el efecto.

Una vez suscrito el contrato, se deberá por parte del contratista constituir la póliza con las garantías exigidas. EL CONTRATISTA autorizará a EMSERCOTA S.A. E.S.P., para que por conducto del Área Financiera, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes por ordenanzas, Acuerdos municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado y mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Serán por cuenta del proponente favorecido los gravámenes nacionales, departamentales y municipales.

4.16 MINUTA DE LOS CONTRATOS

En el Anexo 11 de las presentes condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato que se suscribirán como resultado de este proceso de Convocatoria pública.

4.17 DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS

Forman parte de los contratos los siguientes documentos, y a ellos se consideran incorporados:

- Los estudios y documentos previos.
- Las Condiciones Técnicas y sus anexos, con sus comunicados si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

5.1 INFORMACIÓN GENERAL

Después de la adjudicación y suscripción del contrato, una vez el contratista haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes condiciones para contratar y previo a la iniciación de los estudios, el contratista deberá obtener copia de la información que exista, y en caso de que hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

El contratista deberá mantener un archivo de planos con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de los mismos.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, los estudios y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

RAS 2000
Instituto de Normas Técnicas ICONTEC

Si durante la ejecución del contrato EMSERCOTA S.A. E.S.P., considera necesario introducir cambios o modificaciones a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, EMSERCOTA S.A. E.S.P., podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto.

5.2. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del contrato, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de EMSERCOTA S.A. E.S.P., los visitantes autorizados así como terceras personas.

5.3. DIRECCIÓN Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del proyecto y hasta la entrega final, el personal necesario para su desarrollo de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo.

5.4. PERSONAL

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos que se requieran.

Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de EMSERCOTA S.A. E.S.P., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos administrativos que se requieran.

Cuando a juicio de la Supervisión, el personal al servicio del contrato resulte insuficiente o sin la experiencia necesaria, el CONTRATISTA procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin algún costo para EMSERCOTA S.A. E.S.P.

El personal que emplee el CONTRATISTA será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, EMSERCOTA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajos, son por cuenta del CONTRATISTA. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión, deberá ser satisfecha por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del CONTRATISTA suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en su proyecto y presentar a la Supervisión copia de esos contratos. Además deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse el proyecto y en la medida que se vaya enganchando personal, el CONTRATISTA deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: Nombre, Documento de identificación, Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono, Domicilio, Certificado Medico (copia), Cargo que desempeña, Salario, Personas a cargo y los que quiera la Supervisión para hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

EL CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el CONTRATISTA a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el PROPONENTE al formular su propuesta son como mínimo, los que señale el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el CONTRATISTA ocupe para la realización del contrato no tendrá vinculación laboral con EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Es responsabilidad del contratista pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y además que ordena la ley, en tal forma que EMSERCOTA S.A. E.S.P., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista.

5.5 INDEMNIDAD

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

El contratista mantendrá indemne a el Municipio de Cota, y a EMSERCOTA S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

5.6. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a EMSERCOTA S.A. E.S.P., por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días calendario a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los estudios, a menos que EMSERCOTA S.A. E.S.P., haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la obra objeto de la presente Convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a las siguientes:

El interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las actividades y obligaciones del contratista que ejecutará, realizando todas las actividades necesarias para la materialización de las obras previstas, en los aspectos de monitoreo, seguimiento, verificación, asesoría y evaluación, con el fin de vigilar el correcto uso de los recursos mencionados y que se cumplan los objetivos propuestos y se ejecuten de acuerdo con la Ley, el Convenio Interadministrativo Nro. 12 de 2015, y lo determinado del proceso: "**REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015"**, El Interventor deberá estudiar y conocer el proyecto objeto de interventoría de una manera integral y ejecutará las siguientes actividades básicas: **Análisis técnico del proyecto.** El Interventor deberá realizar para el proyecto objeto de interventoría, un proceso de análisis y revisión de su alcance y sus componentes; la identificación y documentación de sus características en términos medibles y verificables; la descripción detallada de los productos y resultados esperados. **Seguimiento y control financiero.** El Interventor verificará que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes con la Empresa para el pago. Controlará que la suma que se entregue al contratista por concepto de anticipo, se destine a la adquisición de materiales y gastos relacionados con la ejecución del contrato. Igualmente controlará el manejo dado a las demás sumas con el fin de verificar que los recursos del contrato sólo se utilicen para la ejecución del mismo. En esa dirección, la interventoría podrá solicitar al contratista la exhibición de todo tipo de soporte contable en el que conste cualquier tipo de egreso. **Seguimiento y control técnico.** El

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Interventor será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica del proyecto asignado, y deberá informar sobre la ejecución de dicho proyecto. **Seguimiento y control administrativo y social**. El Interventor vigilará que el proyecto objeto de interventoría efectivamente se desarrolle conforme al proyecto presentado y aprobado; que se surtan todos los trámites administrativos, sociales y legales a que haya lugar. La dedicación en el contrato de interventoría será del 100%. **PARÁGRAFO.** Es obligación del **CONTRATISTA** cumplir con el Pacto de Ética, articulando su acción con los grupos de auditores visibles, atendiendo y dando respuesta a las observaciones hechas por los mismos, a fin de efectuar el respectivo seguimiento para verificar el cumplimiento del contrato. Así mismo las siguientes;

- Garantizar la correcta e integral ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación Nro. 12 de 2015, así como sus soportes técnicos, modificatorios y demás documentos o pronunciamientos relacionados con el objeto del referido Convenio.
- Garantizar la correcta e integral ejecución del contrato de obra resultante del proceso C.PR.-EMSERCOTA-013-2015, cuyo objeto es REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las fechas señaladas contenidos en la propuesta presentada, en los estudios y documentos previos y las condiciones técnicas.
- Las actividades y funciones de la interventoría, establecidas en el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia.
- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, a lo que se ha obligado.
- Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final del contrato.
- Las obligaciones establecidas en las **ESPECIFICACIONES Y ANEXOS TÉCNICOS,** a precios unitarios, con plazo fijo y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y demás gravámenes que cause la legalización y ejecución del contrato.
- Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor nombrado por parte de la EMPRESA.
- Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos para la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones que se desprendan del presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia.

Interventoría de las Obras

Este ítem corresponde a las actividades de Interventoría, control, supervisión y vigilancia de las obras. Las funciones de la Interventoría que afectan las relaciones con el Contratista, son las siguientes:

- Garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo con el Proyecto aprobado o al Proyecto con modificaciones debidamente autorizadas, exigiendo al Contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Definir aquellas condiciones técnicas que las condiciones tecnicas de Especificaciones deje a su criterio.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Coordinar la solución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres afectados por las mismas.
- Asumir personalmente, en casos de urgencia o gravedad la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en las recepciones provisionales y definitivas, redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.
- Aprobar la calidad de los materiales y su acopio, así como comprobar la existencia requerida de estos. Sin embargo, El Contratista será el responsable de la preparación y suministro de toda la información pertinente a materiales y elementos que se requieran para la realización adecuada del proyecto, en lo referente a la construcción de obras civiles, suministro, instalación y montaje de equipos, accesorios y elementos, entre otros.
- Inspeccionará y verificará la calidad de mano de obra, equipos empleados o suministrados, métodos constructivos de instalación o montaje.
- Verificará que los trabajos se realicen de acuerdo con: planos, esquemas, especificaciones, normas técnicas y recomendaciones de fabricantes.

El Contratista está obligado a prestar su colaboración al Interventor de Obra para el normal cumplimiento de las funciones que a él hayan sido encomendadas.

Residente de Obra
Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el Contratista deberá designar a una persona que asuma la residencia y/o dirección de los trabajos que se ejecuten, y que actúe como representante suyo ante la Empresa, para todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras. Dicho representante deberá permanecer en inmediaciones del sitio donde se desarrollen las actividades.
La Empresa exigirá que el Contratista designe un Ingeniero residente idóneo, el cual será el encargado de hacer cumplir las especificaciones que indique el Interventor, dichas indicaciones deberán quedar por escrito, entregando un duplicado de ellas al Ingeniero residente.

Bitácora de Obra
En el momento de inicio de las obras, formalizada mediante el Acta correspondiente, el Contratista suministrará y abrirá un libro (bitácora) en el que se harán constar todas las eventualidades ocurridas en la obra, haciendo referencia expresa a las consultas o aclaraciones solicitadas y a las órdenes dadas por la Interventoría.
El libro deberá tener todas sus páginas numeradas, todo contenido redactado o dibujado sobre el libro deberá estar fechado y firmado por el o los responsables. Cualquier cambio, corrección, anulación o edición de textos, esquemas descriptivos o cualquier contenido incluido en este libro deberá indicarse claramente, sin borrar o eliminar contenido del libro; este contenido podrá ser resaltado, tachado o encerrando para indicar expresamente la parte que se elimina o se modifica;

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

cualquier cambio, corrección, anulación o edición deberá ir firmada por la persona que corrige y fechada.
En ningún caso se acepta contenido dispuesto sobre correctores líquidos, cinta o cualquier elemento que oculte alguna parte del contenido original. Tampoco se permitirán adiciones de texto que no estén dentro de los renglones de las hojas o por fuera de sus márgenes.
Este libro es responsabilidad del Contratista y queda a cargo del de la persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y debe ser entregada a la Interventoría en cualquier momento en que ella la requiera. Tanto el Contratista como la Interventoría deberán consultar permanentemente la información registrada en la bitácora.

Dirección de la Obra
El Contratista deberá colocar en obra el personal técnico propuesto en la oferta, que permita realizar de forma adecuada las obras, tanto en lo que se refiere a su calidad como a los plazos previstos. Adicionalmente deberá presentar un organigrama del personal encargado de las obras, relacionado con el programa de ejecución de los trabajos.

La Interventoría lo estudiará y dará su aprobación o solicitará las modificaciones oportunas. No formará parte del organigrama de ejecución de trabajos el personal de los posibles subcontratos. El cambio del personal técnico propuesto en la Oferta debe ser autorizado por la Interventoría, previo estudio de la experiencia e idoneidad de la persona propuesta como reemplazo.

El Contratista deberá poner al servicio del personal encargado de dirigir las obras, los medios de transporte, comunicación y trabajo necesarios, para el correcto y eficaz desempeño de su labor. Además, instalará en el campamento un teléfono, por medio del cual la Interventoría pueda ponerse en contacto con el Ingeniero residente.

Planos y Esquemas
Este constituye el conjunto de documentos gráficos que definen geométricamente las obras o actividades a realizar. Contienen las plantas, los perfiles y secciones necesarios para ejecutar las obras o las actividades relacionadas a estas.

Contradicciones, Omisiones o Errores
En caso de contradicción entre las Memorias y las Especificaciones, prevalece, igualmente, lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Especificaciones y omitido en la Memoria, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del Interventor de Obra, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Interventor de la Obra, o por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación del Replanteo.

Planos de Detalle
Todos los planos de detalle preparados durante la ejecución de las obras deberán estar suscritos por un ingeniero de Interventoría, sin cuyo requisito no podrán ejecutarse los trabajos correspondientes.

Documentos que se Entregan al Contratista
Los documentos, tanto del proyecto como otros complementarios, que la Empresa entregue al Contratista pueden tener un valor contractual o meramente informativo.

Documentos Contractuales

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Los documentos que quedan incorporados al proyecto como documentos contractuales, salvo en el caso que queden expresamente excluidos en el mismo, son los siguientes:

- Memorias de cálculo.
- Planos.
- Estudios de soporte como topografía y geotecnia.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Formulario de Cantidades y Precios Unitarios.
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios.
- Cronograma y proposición de equipo disponible.
- Comunicaciones escritas.
- Organigrama propuesto.
- Memorandos de Obra.
- Pólizas establecidas en el Contrato.
- Bitácora.
- Actas de Comité.
- Condiciones Técnicas
- Contrato
- Modificaciones que se hayan presentado durante el proceso de selección.

Documentos Informativos

Los datos sobre procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierras, estudios de maquinaria, de condiciones climáticas, de justificación de precios y en general todos los que se incluyen en las memorias del Proyecto, son documentos informativos.

Dichos documentos representan una opinión fundada del Diseñador. Sin embargo, ello no supone que se responsabilice de la certeza de los datos que se suministran, y, en consecuencia, deben aceptarse tan solo como complemento de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.
Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afectan al Contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.
De esta forma se tiene, que es deber del Contratista obtener la información referente a los servicios existentes que puedan verse afectados en la zona de las obras. Los gastos derivados de la reposición de estos servicios, tanto por modificación de su situación como por reparación en caso de daños, se consideran incluidos en los precios unitarios de instalación de tubería, por lo que no se pagarán como unidad separada, salvo que se indique diferente en las memorias del proyecto.

Trabajos preparatorios para la ejecución de las obras

Comprobación de la inspección a las obras
El proponente se encuentra obligado a realizar un reconocimiento del sector y un replanteo de la obra, en lo cual se basará su oferta.

El Acta de Comprobación reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

geométricas del trazado y obras de fábrica, así como a cualquier punto que, en caso de disconformidad, pueda afectar el cumplimiento del Contrato.

Fijación de los Puntos de Replanteo y Conservación de los Mismos

La comprobación del replanteo deberá incluir, como mínimo, el eje principal de los diversos tramos de obra, a los ejes principales de las obras de mampostería, así como los puntos fijos o auxiliares necesarios para los sucesivos replanteos de detalle. Los puntos de referencia para sucesivos replanteos se marcarán mediante sólidas estacas, o, si hubiera peligro de desaparición, con mojones de concreto o piedra, siempre referenciados a BM de de IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).
Los datos, cotas y puntos fijados se anotarán en un anexo al Acta de Comprobación del Replanteo, el cual se unirá al expediente de la obra, entregándose una copia al Contratista.
El Contratista se responsabilizará de la conservación de los puntos del replanteo que le hayan sido entregados.

Programa de Trabajos
El proponente deberá presentar el Programa de Trabajos de las obras. El plazo de ejecución propuesto no deberá superar el máximo establecido en los pliegos.
El programa de trabajos incluirá los datos que se muestran a continuación:

- Fijación de las Actividades de obras que integran el Proyecto, o indicación de las cantidades de las mismas.
- Determinación de los medios necesarios (instalaciones, equipos y materiales), con expresión de su rendimiento medio.
- Determinación del personal de dirección de obra, que estará presente en cada fase de la ejecución de las obras.
- Estimación, en días calendario, de los plazos parciales de las diversas clases de obra.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de los precios unitarios de adjudicación.
- Representación gráfica de las diversas actividades, en un diagrama de barras o de espacio - tiempo.
- Cuando durante la ejecución de los trabajos se determine la necesidad de modificar cualquier condición contractual, el nuevo Programa deberá ser presentado por el Contratista para revisión de la Interventoría, acompañándose de la correspondiente propuesta y justificación de modificación para su tramitación reglamentaria. En caso de modificación de plazo este debe ser firmado por el Contratante y el Contratista.

Iniciación de las Obras
Una vez cumplidos todos los requisitos necesarios para dar comienzo a la ejecución del contrato, la Interventoría dará la orden de iniciación; a partir de esta fecha se elaborará el Acta de Iniciación de las Obras, la cual deberá suscribirse por las partes involucradas, y se contará el plazo de ejecución establecido en el contrato.
Antes de dar inicio a las obras, el Contratista deberá preparar el campamento suyo y el de la Interventoría, disponer de la señalización necesaria, la dotación y elementos de protección para una adecuada seguridad e higiene en la obra, la afiliación del personal que se desempeñará en la obra al sistema de protección social vigente, y la investigación de la existencia de redes de servicios con el fin de prever interferencias y establecer las medidas preventivas y planes de contingencia, cuando se haga necesario intervenirlas.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Desarrollo y Control de las Obras

Replanteo de Detalle de las Obras

La Interventoría aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las unidades de obra y suministrará al Contratista toda la información que considere se requiera para que puedan ser realizados.

El Contratista deberá proveer todos los materiales, mano de obra, y equipos necesarios para efectuar los replanteos citados y determinar los puntos de control o de referencia que se requieran. Estos costos deberán haber sido contemplados en la propuesta presentada por el Contratista.

Maquinaria y Equipos

El Contratista queda obligado a situar en el sitio de las obras toda la maquinaria y equipos que se comprometió a aportar en su propuesta y que la Interventoría considere necesarios para el desarrollo de las mismas. La Interventoría, deberá aprobar los equipos y maquinaria o instalaciones que deban utilizarse para las obras.

La maquinaria, equipos y herramientas de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y quedarán adscritos a la obra durante la ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin consentimiento la Interventoría. Si el Contratista incumple, la Interventoría podrá suspender parcial o totalmente la ejecución de la obra. Los retrasos producidos por estos motivos no serán aceptados como justificación para aprobar una ampliación de plazo ni generarán costos adicionales.

Control de Calidad

Los ensayos realizados a las unidades de obra se harán de conformidad con lo establecido en estas Especificaciones, en la Normatividad vigente aplicable o con lo indicado por la Interventoría; las pruebas y ensayos de materiales se practicarán en laboratorios debidamente reconocidos y homologados, de acuerdo con lo presentado por el Contratista en su Plan de Calidad.

Si el contratista no realiza las pruebas y ensayos necesarios y suficientes, la Interventoría procederá a realizarlos; los costos de éstos serán descontados al contratista de las actas de obra y compensación, al valor que fije la Interventoría.

Materiales

Cuando la procedencia de los materiales no esté fijada en el Proyecto, los materiales requeridos para la ejecución del Contrato serán obtenidos por el Contratista de las canteras, yacimientos o fuentes de suministro que él estime convenientes, de acuerdo con lo establecido en estas Especificaciones. No obstante, deberá tener en cuenta las recomendaciones que, sobre la procedencia de materiales, señalen los documentos informativos del proyecto y las observaciones complementarias que haga la Interventoría. La Interventoría debe aceptar las fuentes de abastecimiento de los materiales para la obra.

El Contratista notificará a la Interventoría, con suficiente antelación, las procedencias de materiales que se propone utilizar, aportando, las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de su aceptación tanto en lo que se refiere a su calidad como a su cantidad.

En ningún caso podrán ser acopiados y utilizados en obra materiales cuya procedencia no haya sido previamente aprobada por la Interventoría.

El Contratista podrá utilizar, en las obras objeto del Contrato, los materiales que obtenga de la excavación, siempre que éstos cumplan las condiciones previstas en estas Especificaciones. Para utilizar dichos materiales en otras obras, será necesaria la autorización de la Interventoría.

Acopios

Los materiales se almacenarán en forma tal, que se asegure la preservación de su calidad para utilización en la obra, requisito que deberá ser comprobado en el momento de su utilización. La

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Interventoría deberá realizar la comprobación y a partir de esto dar la autorización para la utilización de los materiales.
Las superficies empleadas como zonas de acopios deberán acondicionarse una vez terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original. Todos los gastos requeridos para ello serán de cuenta del Contratista.

Trabajos Nocturnos
Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la Interventoría y realizados solamente en las unidades de obra, que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que la Interventoría ordene, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos. El trámite de los permisos para este tipo de trabajos deberán ser realizados por el Contratista.

Trabajos no Autorizados y Trabajos Defectuosos
Los trabajos ejecutados por el Contratista modificando lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto sin la debida autorización, deberán ser derruidos por su cuenta si la Interventoría así lo exige, y en ningún caso serán objeto de pago.
El Contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la Contratante. Igual responsabilidad acarreará al Contratista la ejecución de trabajos que la Interventoría rechace como defectuosos.
Señalización de las Obras
El Contratista queda obligado a señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra con arreglo a las instrucciones y modelos estipulados en el contrato y los que reciban de la Interventoría. La omisión por parte del Contratista de la colocación de la debida señalización ocasionará la sanción estipulada por la(s) pena(s) correspondiente(s) según el Contrato y en cualquier caso será motivo para que la Interventoría detenga las obras sin derecho a reclamar pago de gastos administrativos o ampliación de plazo.
La Obra no podrá iniciarse si no se encuentra disponible la señalización necesaria. El Contratista debe disponer en la obra de vigilancia nocturna, que verificará que ésta se encuentre señalizada adecuadamente en todos los frentes de trabajo.

Vallas informativas del proyecto
La identificación de la obra se hará según indicación de la Interventoría y a cargo del contratista debiendo colocarse en el punto más visible de la obra un aviso informativo o valla de acuerdo al modelo suministrado por la Contratante.
En obras puntuales el número y tamaño de la(s) valla(s) a colocar será a criterio del Interventor.

Información a la comunidad
Es responsabilidad del Contratista mantener en todo momento informada a la Comunidad del alcance del proyecto, de las consecuencias que este tenga para ellos, del manejo que se debe dar a los servicios públicos que afecte para su correcto funcionamiento. El Contratista, junto con la Interventoría, mantendrá cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.
El Contratista, con el fin de poder realizar las labores de información a la Comunidad elaborará y distribuirá a su costo las hojas explicativas, volantes, afiches y avisos de prensa que la Interventoría solicite, así como convocar a la Comunidad a las reuniones por medio de megafonía y conseguir un lugar apropiado para realizar las reuniones.

Precauciones especiales durante la ejecución de las obras
Lluvia

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje. Las cunetas y demás desagües se conservarán y mantendrán de modo que no se produzcan erosiones en taludes adyacentes.
Cuando sea necesario, el contratista deberá construir elementos o barreras que permitan encauzar las aguas de escorrentía (principalmente arroyos) con el fin de proteger los trabajos realizados. De igual manera, se tendrá especial consideración en la forma de acopiar los materiales y disponer las superficies finales de vías y andenes antes, durante y después de la ejecución de las unidades de obra, de tal forma que no generen represamientos o encauzamientos que finalmente inunden bienes inmuebles.

Incendios.
El contratista deberá acoger las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que se dicten por parte de la Interventoría. En todo caso, adoptará las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se puedan producir.

Robos.
El contratista tomará las medidas necesarias para proteger de robos y hurtos tanto a sus propiedades como a las de la Interventoría, además de los materiales que le haya entregado la Contratante, reponiéndolos en los casos en que se produzcan pérdidas, durante la duración del contrato.

Circulación Vehicular y Peatonal.
El Contratista debe disponer en la obra de los pasos vehiculares y peatonales necesarios para no obstruir las entradas a los garajes, negocios que lo requieran y el cruce peatonal de las vías, así como permitir por medio de ellos la circulación vehicular sobre las zanjas en las intersecciones principales. En todos los casos se propenderá por dejar libre de obstáculos las entradas a las residencias y de manera especial los accesos de centros de atención de salud y entidades de atención al público.

Modificaciones de Obra
Las modificaciones autorizadas y ordenadas por el Interventor, deberán ser ejecutadas al momento por el Contratista. Las modificaciones deberán hacerse previa aprobación de las partes.

5.8 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

Son obligaciones de la Empresa las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación, en la presente Condiciones Técnicas y en el contrato.

5.9 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el Contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto técnico favorable del Supervisor, condición necesaria para que EMSERCOTA S.A.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

E.S.P. pueda considerar la solicitud de suspensión, en dicho documento se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado del contrato, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

5.10 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en la minuta del contrato. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

5.11 MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, la Empresa por medio de su Supervisor verificará mensualmente el cumplimiento del contrato.

Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acuerdan que el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, previo informe del Supervisor sobre los requerimientos que se le han hecho y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas por mora o incumplimientos parciales.

EL CONTRATISTA acepta que, de darse el evento planteado, EL CONTRATANTE le descuente el valor de las multas, de las sumas que por cualquier concepto contractual le adeude.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1) Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,10 % del valor de la contratación por cada día de retraso.
2) Por el incumplimiento de la obligación de iniciar el contrato a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0,15% del valor de la contratación por cada día de retraso.
3) Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO en el sitio de los trabajos, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de ausencia.
4) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la supervisión y/o por EL CONTRATANTE para la debida ejecución, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de retraso.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

5) Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE, el 10% del valor de la contratación, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
6) Por no cumplir en general con todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5,0 % del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
7) Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para el efecto señale EL CONTRATANTE, el 10% del valor de la contratación, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale EL CONTRATANTE.
8) Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2,5% del valor del acta.
9) Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1,0% del valor de la contratación por cada día de retraso injustificado.
10) En caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores numerales, se impondrá multa equivalente al 0,10% del valor de la contratación por cada día hábil de retraso en el incumplimiento de la obligación.

Las multas a las cuales hace referencia el presente numeral se aplicarán sobre el valor del contrato, excluido el IVA.

El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a la Empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Empresa podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato previsto en las presentes condiciones técnicas. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a EMSERCOTA S.A. E.S.P.

5.13 CADUCIDAD

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Si alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Empresa, previo concepto técnico de la supervisión junto con el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá darlo por terminado y ordenar su inmediata liquidación mediante acto motivado.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EMSERCOTA S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

En caso de que EMSERCOTA S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

5.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17 y en los artículos 50 y 1º de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, respectivamente, decretos Nos. 126 y 129 de 2010.

Terminación unilateral

EMSERCOTA S.A. E.S.P., podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos:

a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
b) Por muerte o incapacidad física del contratista persona natural que le impida de manera absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando ellas dependan de las habilidades físicas del contratista, o por la disolución de la persona jurídica, cuando el contratista tenga tal condición.
c) Por interdicción judicial o quiebra del contratista.
d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten gravemente el cumplimiento del contrato.

En los casos b y c se podrá continuar el contrato con el garante de la obligación.

La iniciación del trámite concordatario no es causal de terminación unilateral del contrato.

Interpretación unilateral

Si, durante la ejecución del contrato, surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de las estipulaciones del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no se logra un acuerdo, EMSERCOTA S.A. E.S.P., interpretará dichas cláusulas mediante acto administrativo motivado, previo el concepto técnico de la supervisión.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Modificación unilateral

Si, durante la ejecución del contrato, y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, y las partes no se pusieren de acuerdo, EMSERCOTA S.A. E.S.P., en acto administrativo motivado, lo modificará mediante la supresión o adición, trabajos, suministros o servicios, previo concepto técnico de la Supervisión.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y EMSERCOTA S.A. E.S.P., adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

5. 15 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Terminación unilateral.
- Declaratoria de caducidad.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

5.16 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que designe EMSERCOTA S.A. E.S.P., para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y EMSERCOTA S.A. E.S.P., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades, ni decidir sobre suspensiones, prórrogas o adiciones.

5.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Si las diferencias surgidas de la ejecución del contrato subsisten, hacen imposible su ejecución y llevan a un incumplimiento, terminación, y/o liquidación del presente Contrato, deberá buscarse dentro del término establecido por la ley, para su solución, la transacción o conciliación; de ser fallidas estas opciones, se resolverá por un (1) árbitro que será designado de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo, por la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro decidirá en derecho el conflicto que se le presente. Este árbitro sesionará en Bogotá y se regirá por las reglas que para el efecto prevé la Cámara de Comercio de Bogotá quien lo administrará y cuyas tarifas se aplicarán. En lo no previsto, el Arbitramento se regulará por las normas vigentes en materia de arbitramento mercantil en Colombia.

5.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Una vez el examen del Supervisor demuestre que los bienes suministrados cumplen cabalmente las exigencias del Contrato a entera satisfacción de EMSERCOTA S.A. E.S.P., se consignará este resultado en un Acta de Recibo Final a satisfacción.

Una vez surtido lo anterior se procederá a la Liquidación del Contrato, de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Manual de Contratación de la Empresa. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EMSERCOTA S.A. E.S.P.,

La liquidación debe realizarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo estipulado en el contrato para la ejecución del mismo.

5.19 PERMISOS Y LICENCIAS

El Contratante obtendrá oportunamente de las autoridades competentes los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación requeridos por la Ley y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones inherentes a dicha labor.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

ANEXO No. 1

FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EmSerCota S.A. ESP Nit: 900.124.654-4	**FORMATO UNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PERSONAS JURIDICAS**
	Version 1.0
	Fecha: AGOSTO-2013- NO MODIFICAR

DATOS BÁSICOS

NOMBRE PERSONA JURÍDICA _____NIT._____
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:_____ CIUDAD_____
TELÉFONO FIJO: _____TELÉFONO
CELULAR:_____ FAX:
_____CORREOELECTRÓNICO:_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
_____
CEDULA No: _____LUGAR DE
EXP._____ TELÉFONO FIJO: _____TELÉFONO CELULAR:
_____ CORREO ELECTRÓNICO:_____
Fecha Presentación: DD_____ MM_____AA_____

VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

*El valor económico de la propuesta es: (valor en letras)*_____

_____

*(valor en números)$*_____*Pesos M/cte.*

*El tiempo de ejecución será de:*_____ _____

DECLARACIÓN

De acuerdo con la propuesta anteriormente presentada y en caso de que me sea aceptada por EMSERCOTA S.A E.S.P, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato u Orden correspondiente. Asimismo, declaro (*amos*):

1. Que conozco (*cemos*) la información general y demás documentos y que acepto (*amos*) los requisitos allí contenidos.

2. Que el término de validez de la oferta es de _____.

3. Que esta propuesta y la Orden que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

4. Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en la Orden que de ella se derive.

5. Que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de Inhabilidades o

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Incompatibilidades señaladas en la Ley y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que si se *me* (*nos*) adjudica la Orden, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

7. El Proponente ni los miembros que lo integran son deudores morosos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

8. El Proponente ni los miembros que lo integran están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

9. Que la presente propuesta y sus anexos constan de _____(_____) folios, debidamente numerados.

ANEXOS

- Fotocopia de la cedula
- RUT actualizado
- Afiliación a pago del sistema de seguridad social y pensión o certificación
- Certificado de antecedentes de policía*
- Certificado de antecedentes disciplinarios*
- Certificado de antecedentes fiscales*
- Certificado de existencia y representación.
- Compromiso anticorrupción, firmado por persona Natural y/o Jurídica. -**Formato 1-A-**

Para las Personas Jurídicas se deberá aportar igualmente la Certificación expedida para el Representante Legal y la Persona Jurídica.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIT_____
C.C._____ **Expedida en:**_____

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Anexo No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, durante _____ (_____) meses, incluyendo los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRE:
FIRMA:
(Proponente a Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso)

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

Anexo No. 3

Cuando se requiera abonar la propuesta debe incluirse la siguiente información:

Cota, __ de _____ de 2015

Señores
EMSERCOTA S.A. E.S.P.,
Cota

REF. PROCESO C.PR.EMSERCOTA-014-2015.

Apreciados señores:

Yo, _____, Ingeniero Civil en ejercicio, identificado con la C.C. No. _____ expedida en _____ y con matrícula profesional No. _____, expedida por el Consejo Profesional de _____, ABONO la presente propuesta presentada por _____, para adelantar las labores objeto de la Contratación.

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA

NOTAS:
Anexo a este formato debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal del proponente o del profesional que Abona la propuesta (según corresponda).

Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Firma del Proponente

NIT.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

LISTA DE ÍTEMS

REF. OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015

OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CETIME

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Encapsulamiento equipo de bombeo incluye bridas , valvula, tornilleria,	GLB	1	$ 14.500.000.00	$ 14.500.000.00
2	Suministro e instalación de motobomba sumergible 40 HP (bomba SP160-2-2)	und	1	$ 22.685.000.00	$ 22.685.000.00
3	Tablero electrico de control con variador de velocidad para 40 hp	und	1	$ 25.600.000.00	$ 25.600.000.00
4	Suministro e instalacion transformador elevador seco primario 230 vol secundario 460 vol	und	1	$ 11.875.000.00	$ 11.875.000.00
5	Suministro de bomba en acero inoxidable de 150 hp de acuerdo a la curva requerida, pozo la moya	UND	1	$ 20.150.000.00	$ 20.150.000.00
6	Suministro de motobomba sumergible 40 HP (bomba SP160-2-2) de redundacia para el sistema	UND	1	$ 20.685.000.00	$ 20.685.000.00
6	Suministro de motobomba sumergible 15 HP de redundacia para el sistema	UND	1	$ 15.300.000.00	$ 15.300.000.00
	SUB TOTAL				$ 74.660.000.00
	AIU (ADMINISTRACION 20% - IMPREVISTO 1% - UTILIDAD 4%)		25%		$ 18.665.000.00
	TOTAL				**$ 93.325.000.00**
	SUB TOTAL				$ 56.135.000.00
	IVA		16%		$ 8.981.600.00
	TOTAL				**$ 65.116.600.00**
	TOTAL				**$158.441.600.00**

OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL - AUTOMATIZACION PTAP CETIME

Optimización y mejoramiento de la planta de tratamiento Cetime incluye suministro e instalación de torre de aireación con capacidad de 40 lps, adecuaciones hidraulicas, sistema de bombeo del tanque de almacenamiento de agua cruda a la ptap de membranas, valvula de control automatica, sensores de nivel en el tanque de agua cruda, plc, labores de automatización, cableado, sensores de nivel en los tanques de agua tratada para evitar el rebose y control en la ptap de membranas y demas componentes necesarios.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VR UNIT	VR TOTAL
1	Cimentacion , Estructurade soporte metalica en perfileria para la torre de aireacion, con tanque de occidaccion.	1	gl	$ 9.200.000.00	$ 9.200.000.00
2	Suministro e instalacion anillos pall ring	10000	und	$ 600.00	$ 6.000.000.00
3	suministro e instalacion tuberia pvc rde 21 de 6" linea de salida del tanque de oxidacion, Conexión entre el sistema de bombeo y la PTAP incluye linea de succión de bombeo, incluye accesorios	72	ml	$ 93.925.00	$ 6.762.600.00
4	Compresor de 150 Libras con tanque de 25 Galones, motor SIEMENS de 1hp 110/220 V 1800 R.P.M, Cabezote en V 2 Pistones Industrial, 4 cfm a 80 PSI, Guarda poleas Automático.	1	und	$ 6.446.000.00	$ 6.446.000.00

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

5	Suministro e instalación de medidor de flujo electromagnetico y juego de transmisores de presión de 0-4 bar. Incluye flotadores (4) undidades en los tanques de salida y en la succión en la piscina de mezclado.	1	gl	$ 11.996.721.32	$ 11.996.721.32
6	suministro e intslacion del Sistema de bombeo incluye dos bombas sumergibles, conexiones electricas y accesorios. Para 40 lps	2	und	$ 7.500.000.00	$ 15.000.000.00
7	conexión electrica entre la ptap y los tanques de almacenamiento incluye sensores de nivel , tuberia conduit y galvanizada)	1	gl	$ 9.600.000.00	$ 9.600.000.00
8	Partes eléctricos que se incorporarán en el Tablero actual de la planta, los Guardamotores de cableados irán incorporados en los tableros eléctricos y neumáticos actuales de la planta.	1	gl	$ 5.659.000.00	$ 5.659.000.00
9	suministro e instalacion valvulas automaticas de 6" para entrada a tanque	3	und	$ 7.200.000.00	$ 21.600.000.00
10	Puesta en marcha y operación planta PTAP 40 LPS	1	gl	$ 5.157.000.00	$ 5.157.000.00
11	Suministro e instalacion de taque para docificacion de productos quimicos incluye accesorios 500 lt	1	und	$ 706.734.15	$ 706.734.15
12	Suministro e instalcion de bomba docificadora para quimico .	1	und	$ 3.600.000.00	$ 3.600.000.00
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				$101.728.055.47
	AIU (ADMINISTRACION 20% - IMPREVISTO 1% - UTILIDAD 4%)		25%		$ 25.432.013.87
	COSTO TOTAL				**$127.160.069.34**

OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO POZO LA MOYA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1	**ESTUDIOS DISEÑOS E INFORMES**				
1.1	Informe final con descripción de actividades, análisis de resultados, recomendaciones y resultados	und	1	$ 950.000.00	$ 950.000.00
2	**REHABILITACION POZO PROFUNDO**				
2.1	Movilización de equipos, accesorios y tubería para mantenimiento, incluye adecuación del terreno, herramientas, ubicación y nivelación del taladro y desmovilización	gl	1	$ 4.700.000.00	$ 4.700.000.00
2.2	Extracción de equipo de bombeo y tubería de 6", incluye desmonte de líneas hidráulicas y eléctricas.	ml	100	$ 47.000.00	$ 4.700.000.00
2.3	Reacomodación de gravas y lavado de pozo mediante pistoneo con químicos aditivos, incluye compresor	hr	92.69	$ 190.000.00	$ 17.610.910.00
2.4	Instalación y puesta en marcha de equipos de bombeo con tubería de 6"	ml	100	$ 47.000.00	$ 4.700.000.00
2.5	Suministro e instalación de tubería en acero al carbón de 6" calibre 60, con rosca y uniones especiales para alta presión (rosca cuadrada)	ml	100	$ 265.000.00	$ 26.500.000.00
2.6	Suministro e instalación de cable encauchetado plano AWG 3*2	ml	200	$ 57.000.00	$ 11.400.000.00
2.7	Mantenimiento motor 150 HP	gl	1	$ 5.500.000.00	$ 5.500.000.00
2.8	Mantenimiento de bomba en acero inoxidable de 150 hp	und	1	$ 2.300.000.00	$ 2.300.000.00
3	**TABLERO ELECTRICO**				

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

3.1	Mantenimiento del Variador de velocidad para manejo de motor de 150 hp	glb	1	$ 2.600.000.00	$ 2.600.000.00
3.2	reconstruccion, adecuacion muro variador de velocidad de 150 hp (incluye construccion puerta de ventilacion en malla espandida en acero inoxidable)	glb	1	$ 3.000.000.00	$ 3.000.000.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 83.010.910.00
	AIU (ADMINISTRACION 20% - IMPREVISTO 1% - UTILIDAD 4%)	25%			$ 20.752.727.50
	ESTUDIOS Y SUMINISTROS				$ 950.000.00
	IVA ESTUDIOS	16%			$ 152.000.00
	TOTAL				**$ 104.865.637.50**

OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO POZO CETIME					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**				
1.1	Informe final con descripción de actividades, análisis de resultados, recomendaciones y resultados	und	1	$ 950.000.00	$ 950.000.00
2	**REHABILITACION POZO PROFUNDO**				
2.1	Movilización de equipos, accesorios y tubería para mantenimiento, incluye adecuación del terreno, herramientas, ubicación y nivelación del taladro y desmovilización	gl	1	$ 4.700.000.00	$ 4.700.000.00
2.2	Extracción de equipo de bombeo y tubería de 6", incluye desmonte de líneas hidráulicas y eléctricas.	ml	138	$ 47.000.00	$ 6.486.000.00
2.3	Reacomodación de gravas y lavado de pozo mediante pistoneo con químicos aditivos, incluye compresor	hr	100	$ 190.000.00	$ 19.000.000.00
2.4	Instalación y puesta en marcha de equipos de bombeo con tubería de 6"	ml	138	$ 47.000.00	$ 6.486.000.00
2.5	Suministro e instalación de tubería en acero al carbón de 4" CALIBRE 60 con rosca y uniones especiales para alta presión (CUADRADA)	ml	144	$ 218.000.00	$ 31.392.000.00
2.6	Suministro e instalación de cable encauchetado plano AWG 3*2	ml	260	$ 57.000.00	$ 14.820.000.00
2.7	Mantenimiento motor 100 HP	gl	1	$ 5.500.000.00	$ 5.500.000.00
2.8	Mantenimiento de bomba en acero inoxidable de 100 hp de acuerdo a la curva requerida.	und	1	$ 1.800.000.00	$ 1.800.000.00
3	**TABLERO ELECTRICO**				
3.1	Mantenimiento del Variador de velocidad para manejo de motor de 100 hp	glb	1	$ 2.600.000.00	$ 2.600.000.00
4.1	**ADECUACION EQUIPO BOSTER CETIME**				
4.1	Mantenimiento motor de 60 Hp a 440 V	und	1	$ 1.000.000.00	$ 1.000.000.00
4.2	Mantenimiento bomba de 60 Hp a 440 V	und	1	$ 1.000.000.00	$ 1.000.000.00
4.3	Adecuacion y optimizacion montaje hidraulico bosster cetime	GLB	1	$ 2.207.800.00	$ 2.207.800.00

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

5	**SUMINISTRO DE EQUIPO BOSTER CETIME**				
5.1	Suministro Motor de 60Hp	und	1	$ 15.000.000.00	$ 15.000.000.00
5.2	Suministro Bomba de 60Hp	und	1	$ 8.000.000.00	$ 8.000.000.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 96.991.800.00
	AIU (ADMINISTRACION 20% - IMPREVISTO 1% - UTILIDAD 4%)	25%			$ 24.247.950.00
	ESTUDIOS Y SUMINISTRO				$ 23.950.000.00
	IVA ESTUDIOS	16%			$ 3.832.000.00
	TOTAL				**$ 149.021.750.00**

OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO POZO EL SALVIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**				
1.2	Informe final con descripción de actividades, análisis de resultados, recomendaciones y resultados	und	1	$ 950.000.00	$ 950.000.00
2	**REHABILITACION POZO PROFUNDO**				
2.1	Movilización de equipos, accesorios y tubería para mantenimiento, incluye adecuación del terreno, herramientas, ubicación y nivelación del taladro y desmovilización	gl	1	$ 4.700.000.00	$ 4.700.000.00
2.2	Extracción de equipo de bombeo y tubería de 6", incluye desmonte de líneas hidráulicas y eléctricas.	ml	120	$ 47.000.00	$ 5.640.000.00
2.3	Reacomodación de gravas y lavado de pozo mediante pistoneo con químicos aditivos, incluye compresor	hr	100	$ 190.000.00	$ 19.000.000.00
2.4	Instalación y puesta en marcha de equipos de bombeo con tubería de 6"	ml	120	$ 47.000.00	$ 5.640.000.00
2.5	Mantenimiento motor 150 HP	gl	1	$ 5.500.000.00	$ 5.500.000.00
2.6	Mantenimiento de bomba en acero inoxidable de 150 hp	gl	1	$ 2.300.000.00	$ 2.300.000.00
3	**TABLERO ELECTRICO**				
3.1	Mantenimiento del Variador de velocidad para manejo de motor de 150 hp	glb	1	$ 2.600.000.00	$ 2.600.000.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 45.380.000.00
	AIU (ADMINISTRACION 20% - IMPREVISTO 1% - UTILIDAD 4%)	25%			$ 11.345.000.00
	ESTUDIOS Y SUMINISTRO				$ 950.000.00
	IVA ESTUDIOS	16%			$ 152.000.00
	TOTAL				**$ 57.827.000.00**

	TOTAL OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE PTAP CETIME				$ 158.441.600.00

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

	TOTAL OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO POZO LA MOYA				$ 104.865.637.50
	TOTAL OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO POZO CETIME				$ 149.021.750.00
	TOTAL OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO POZO EL SALVIO				$ 57.827.000.00
	TOTAL OPTIMIZACION PTAP CETIME				$ 127.160.069.34
	TOTAL PROYECTOS				$ 597.316.056.84
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL				$ 41.812.123.98
	GRAN TOTAL				**$ 639.128.181.00**

Los valores unitarios y totales no podrán ser mayores a los establecidos en el convenio Interadministrativo No. 12-2015 y su anexo técnico.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

ANEXO No. 6

FORMATO PARA RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

No.	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS/SMLMV	EXPERIENCIA	
							GENERAL	EXPECIFICA

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMSERCOTA S.A. E.S.P., para que verifique dicha información.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente; así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL PROPONENTE

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

ANEXO No. 7

FORMATO PARA RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

OBJETO:
PROPONENTE:
Nombre del profesional ofrecido:
Cargo ofrecido:

EDUCACIÓN SUPERIOR – PREGRADO					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES – AÑO)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				FECHA DE EXPEDICIÓN	No. DOCUMENTO

EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No. DE ORDEN	CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	DURACION		OBJETO DEL CONTRATO
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	

Firma profesional ofrecido
NOMBRES Y APELLIDOS
IDENTIFICACIÓN:

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

ANEXO No. 9
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Cota, Cundinamarca

REFERENCIA: C.PR.- EMSERCOTA-014-2015

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Invitación cuyo objeto es "_____ _____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de Convocatoria Privada.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)
Acepto

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

ANEXO No. 10
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Cota, Cundinamarca

REFERENCIA: C.PR.- EMSERCOTA-014-2015

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Invitación cuyo objeto es "_____ _____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso de Convocatoria Privada.

3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

6. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

() La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

9. El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2015__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Suplente de LA UT)

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
@ emsercota@hotmail.com
f emsercota sa esp

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	xx del xx de xxxx de 2015
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO C.PR.-EMSERCOTA-013-2015 cuyo objeto es REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente contratación se fija en treinta (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual
FORMA DE PAGO	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, La Empresa pagara a contra recibo a satisfacción de la ejecución de las obras, previa presentación del Acta de recibo final de obra debidamente firmada por el Contratista y por el Interventor las respectivas pólizas de estabilidad y el acta de liquidación debidamente firmada por el Contratista y por el Interventor.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En el Municipio de Cota, en el Departamento de Cundinamarca.

Entre los suscritos a saber el Doctor **EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.037.630 de Bogotá. D.C., actuando en su calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT 900.124.654-4, sociedad anónima descentralizada; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 31 de enero de 2013, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, en total armonía con lo regulado en la ley 142 de 1.994, la ley 689 de 2001, y las disposiciones legales que rigen la operatividad y acción de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., quien para todos los efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra el **xxxxxx**, identificado con NIT. xxxxxxxx, representado legalmente por el Señor xxxxxxxxxx, identificado con CC. xxxxxxx de xxxxxxx y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra que se especifica a continuación, el cual es resultado del proceso de adjudicación efectuado mediante Resolución Nro. xx del xx de xxxxxxx de 2015, previo proceso de Convocatoria Privada No. C.PR.-EMSERCOTA-013-2015, contrato que se regirá por lo aquí pactado, por lo regulado en el convenio interadministrativo No.12 de 2015 y anexo técnico, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) El Municipio de Cota y su Empresa de Servicios Públicos implementará la optimización y mejoramiento del sistema de acueducto en el Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, b) Que el nivel de complejidad de un Municipio se define por el número de habitantes que se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano de sí mismo, para el caso específico de Cota nos encontramos hoy día en nivel de complejidad Medio Alto. Una vez definido el nivel de complejidad por el Reglamento De Agua Potable Y Saneamiento básico RAS 2000, debemos aclarar también que las labores que se plantean ejecutar. La prestación del servicio público domiciliario de agua potable se ha visto afectado, principalmente, por el descenso de la producción hídrica de los tres pozos profundos con los que cuanta el Municipio, ubicados en las veredas Cétime y la Moya, generada por que los equipos y elementos que hacen parte de la infraestructura, están para cambio y repotenciación, estos pozos tienen en promedio Quince años de funcionamiento desde su perforación, trabajando sin descanso las 24 horas de cada día. Hace Dos años, se contaba con una oferta hídrica de 78 l/s para una demanda de consumo de 54 l/s, hoy la capacidad hídrica se encuentra en 60 l/s y la demanda ha aumentado a 58 l/s, en condiciones normales, c) Que la problemática expuesta se acentúa con el crecimiento de forma no planeada y concordante de los últimos años, pues aunque existe un Plan de Ordenamiento que señala unas zonas de expansión urbana y se han entregado unas licencias de construcción por parte de la Alcaldía Municipal, y aunque se ha realizado inversión para el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, no se ha hecho el mantenimiento de los pozos hace dos años, que permita mantener la nueva demanda, no se ha aprobado el incremento tarifario que subsane el desequilibrio económico generado por los costos mayores que los ingresos, c) Que el Municipio Cota consume 58 l/s, y la capacidad de extracción se encuentra en 60 l/s efectivos, Requiriendo realizar una serie de cambios y mantenimientos correctivos en los actuales pozos de extracción para lo cual se necesita el cambio de motores y compra de nuevas bombas para aumentar la capacidad de extracción de los pozos, realizar lavado de los filtros, pistonearlos con el fin de recuperar la capacidad de filtración del acuífero al pozo, cambiar uniones, cambiar tuberías y demás trabajos necesarios para garantizar la puesta en marcha de todos los equipos de bombeo de una manera óptima teniendo en cuenta la capacidad de extracción de cada pozo y buscar extraer unos 80 l/s caudal que nos permite suplir las necesidades de la población cotense presente y futura, d) Que se busca garantizar el suministro para unos años más, dando tiempo para culminar con las labores de mejoramiento de redes y optimización del sistema general del acueducto Municipal, para buscar alternativas de contingencia, como la compra de agua en bloque que dependen directamente de las condiciones técnicas que debe cumplir la empresa EMSERCOTA para poder conectar el sistema Municipal y de esta forma mitigar el impacto ambiental y social que genera la falta de servicios públicos domiciliarios en la población, e) Que teniendo en cuenta que la vida útil de un pozo profundo oscila entre los ocho (8) y los quince años (15) de operación, LA empresa y el Municipio adelantan los estudios y diseños enfocados a suplir estas necesidades enfocadas en el Proyecto SIAM (Sistema Integrado de Acueducto Municipal) que permitan la consecución de las obras, modificaciones, optimizaciones, construcciones, y encontrar la mejor alternativa de captación de agua cruda, o en bloque que permitirán al municipio avanzar gradualmente en la ampliación de la cobertura para el área rural y urbana, f) Que se adelanta el estudio Hidrogeológico que busca estudiar las aguas subterráneas en lo relacionado con su circulación, recarga, sus condicionamientos geológicos y su captación, el origen y la formación de las aguas subterráneas, las formas de yacimiento, su difusión, movimiento, régimen y reservas, su interacción con

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

los suelos y rocas, su estado (líquido, sólido y gaseoso) y propiedades (físicas, químicas, bacteriológicas y radiactivas); así como las condiciones que determinan las medidas de su aprovechamiento, regulación y evacuación, g) Que se incluye la optimización y mejoramiento de la planta de tratamiento Cetime incluye suministro e instalación de torre de aireación con capacidad de 40 lps, adecuaciones hidráulicas, sistema de bombeo del tanque de almacenamiento de agua cruda a la PTAP de membranas, válvula de control automática, sensores de nivel en el tanque de agua cruda, PLC, labores de automatización, cableado, sensores de nivel en los tanques de agua tratada para evitar el rebose y control en la PTAP de membranas y demás componentes necesarios, h) Que además se plantea dentro del corto plazo la instalación de un sistema de presurización para subsanar el déficit de energía en la planta PTAP de cetime, esto buscara cumplir con la condición mínima de presión en la red de distribución, con un equipo que tenga la posibilidad de variar la falta de presión en la red de acuerdo a los picos de consumo. Esta situación ya se verifico en el modelo hidráulico del sistema de acueducto Municipal arrojando los datos de falta de presión y caudal a determinadas horas de consumo, i) Que debido al tiempo que llevan operando se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000, titulo B – sistemas de acueducto: "…***B.5.10ASPECTOS DE MANTENIMIENTO, B.8.14 ASPECTOS DEL MANTENIMIENTO***, j) Que en consecuencia de lo explicado, se firmó el Convenio Interadministrativo No. 12 de 2015 suscrito entre el Municipio de Cota y la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL"***, k) Que se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo a los pozos profundos con el fin de garantizar la cantidad de agua suministrada y evitar problemas con la extracción que puedan afectar a la comunidad cotense, l) Que se pretende beneficiar a la población del Municipio de Cota, por lo tanto se constituye en un proyecto de interés social, de acuerdo al cuadro de cantidades relacionado en los presentes términos y con las especificaciones establecidas en el proyecto que se encuentra radicado en el Banco de Programas y proyectos del Municipio de Cota, m) Que este servicio se encuentra contemplado dentro del presupuesto del año 2015 para la empresa de servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., n) Que dentro del presupuesto de la Empresa, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000201 del 01 de SEPTIEMBRE de 2015, expedida por el profesional universitario-financiero de EMSERCOTA S.A. E.S.P., o) Que mediante la Resolución No. 109 del 27 del mes de octubre del año 2015, EMSERCOTA S.A. E.S.P., abrió formalmente la Convocatoria Privada C.PR.- EMSERCOTA-014-2015, cuyo objeto consistió en: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO C.PR.-EMSERCOTA-013-2015 cuyo objeto es REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015, p) Que dentro del proceso de convocatoria privada, se surtieron las diferentes etapas reguladas en el manual de contratación de la Empresa, aprobado mediante Acuerdo No. 01 de 2014 y fue así como el comité evaluador al culminar el proceso de convocatoria, profirió el acta resultado final de la evaluación mediante la cual recomienda a la gerencia adjudicar el contrato de al xxxxxx. o) Que mediante Resolución Nro. xx del xx de xxxxxxx de 2015, expedida por la Gerencia de EMSERCOTA S.A. E.S.P., se adjudicó el contrato resultante del proceso de Convocatoria Privada No. C.PR.-EMSERCOTA-014-2014 al proponente XXXXXXX, representado legalmente por el señor XXXXXXXX, C.C. XXXXXX DE XXXXXX, CUNDINAMARCA, r) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, así que como tampoco se haya incurso en régimen de prohibiciones, ni sanciones que le impidan contratar con la empresa y cumplir cabalmente con el objeto contractual aquí regulado, manifestación esta que hace la firma contratista a través de su representante legal y que compromete no solo a la firma sino a todos quienes hacen parte del Consorcio, s) Que la Empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Articulo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por los artículos 1 a 3 de la ley 689 de 2001, señala que los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, rt Que en total compatibilidad con lo regulado en la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 y en especial para efectos de las garantías y cumplimiento de los principios constitucionales y contractuales, la empresa de servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., adopto su manual de contratación, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 01 de 2014 de la Junta Directiva de la Empresa. Por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por lo previsto en la ley 142 de 1.994, la ley 689 de 2001, el acuerdo 01 de 2014, las normas reglamentarias, el convenio No. 12 de 2015 y su anexo técnico, y lo aquí consignado. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO C.PR.-EMSERCOTA-013-2015 cuyo objeto es REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015. De conformidad con la propuesta presentada la cual para todos los efectos hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución es de TREINTA (30) días calendario, la vigencia de este contrato será hasta el xx de xxxx de 2015 y se contara a partir del perfeccionamiento del mismo, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades, diseños y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de las garantías otorgadas por compañía legalmente constituía y avalada en Colombia que ampare y que soporten la ejecución del objeto contractual. Si el contratista no se presenta a la firma del acta de inicio la misma se suplirá con comunicación enviada al correo electrónico plasmado en la propuesta, comunicándole sobre la aprobación de las garantías e impartiendo la orden de inicio, y el contrato se iniciará a partir del día corriente siguiente al envió de la orden anterior. El acta de inicio se suscribirá entre el contratista de obra, y el supervisor nombrado por EMSERCOTA, una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato, LA EMPRESA podrá determinar la ejecución contractual y adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos en especial los fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija por la suma de: XXXXXXXXX M/CTE. ($XXXXXXXX), IVA INCLUIDO, suma esta con la cual se efectuara la total, integral y perfecta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, La Empresa pagara a contra recibo a satisfacción de la ejecución de las obras, previa presentación del Acta de recibo final de obra debidamente firmada por el Contratista y por el Interventor las respectivas pólizas de estabilidad y el acta de liquidación debidamente firmada por el Contratista y por el Interventor. La Empresa tendrá un plazo de hasta de sesenta (60) días para realizar dicho pago. Para efecto de los pagos se requiere informe de actividades y los productos terminados y para el pago final, acta de recibo final, informe final que contenga registro fotográfico, revisión y aprobación de las memorias y los informes de la totalidad del proceso. Estos pagos estarán sujetos a la autorización por parte del supervisor del Convenio 12 de 2015 del Municipio de Cota. Para el pago de cada acta se verificará que el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, el cual deberá ser avalado por el Supervisor. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2015000201 del 01 de SEPTIEMBRE de 2015, expedida por el profesional universitario-financiero de EMSERCOTA S.A. E.S.P., **CLÁUSULA SEXTA. CADUCIDAD**. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA está facultada para que por medio de Resolución debidamente motivada lo declare y de por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

para el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al punto uno por ciento (1.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso y haciendo efectiva la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramiento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss de la Ley 80 DE 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del contrato será ejecutada por la persona natural o jurídica que resulte contratada como resultado del respectivo proceso, el cual deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones; 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4. La correcta ejecución del objeto de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de la empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. 8. Informar a la Gerencia de la empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. 9. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello. 11. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 12. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere el registró presupuestal, la presentación y aprobación de las respectivas pólizas o garantías que lo amparan y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍA**. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor del Municipio de Cota y de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al Convenio Interadministrativo Nro. 12 de 2015, al Manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación; **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo. **DE ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de EMSERCOTA S.A. E.S.P. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato la aprobación previa de esta póliza. **PARÁGRAFO PRIMERO.** RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplié el valor de la garantía otorgada y/o amplié su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor del Municipio de Cota y de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001, el Convenio Interadministrativo 12 de 2015 y su anexo técnico y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN. El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA** se obliga durante el tiempo del

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

contrato al cumplimento en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral (Salud. pensión, cajas de compensación) de él y del personal que requiera para el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes; El interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las actividades y obligaciones del contratista que ejecutará, realizando todas las actividades necesarias para la materialización de las obras previstas, en los aspectos de monitoreo, seguimiento, verificación, asesoría y evaluación, con el fin de vigilar el correcto uso de los recursos mencionados y que se cumplan los objetivos propuestos y se ejecuten de acuerdo con la Ley, el Convenio Interadministrativo Nro. 12 de 2015, y lo determinado del proceso: "**REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015"**, El Interventor deberá estudiar y conocer el proyecto objeto de interventoría de una manera integral y ejecutará las siguientes actividades básicas: **Análisis técnico del proyecto.** El Interventor deberá realizar para el proyecto objeto de interventoría, un proceso de análisis y revisión de su alcance y sus componentes; la identificación y documentación de sus características en términos medibles y verificables; la descripción detallada de los productos y resultados esperados. **Seguimiento y control financiero.** El Interventor verificará que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes con la Empresa para el pago. Controlará que la suma que se entregue al contratista por concepto de anticipo, se destine a la adquisición de materiales y gastos relacionados con la ejecución del contrato. Igualmente controlará el manejo dado a las demás sumas con el fin de verificar que los recursos del contrato sólo se utilicen para la ejecución del mismo. En esa dirección, la interventoría podrá solicitar al contratista la exhibición de todo tipo de soporte contable en el que conste cualquier tipo de egreso. **Seguimiento y control técnico.** El Interventor será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica del proyecto asignado, y deberá informar sobre la ejecución de dicho proyecto. **Seguimiento y control administrativo y social**. El Interventor vigilará que el proyecto objeto de interventoría efectivamente se desarrolle conforme al proyecto presentado y aprobado; que se surtan todos los trámites administrativos, sociales y legales a que haya lugar. La dedicación en el contrato de interventoría será del 100%. **PARÁGRAFO.** Es obligación del **CONTRATISTA** cumplir con el Pacto de Ética, articulando su acción con los grupos de auditores visibles, atendiendo y dando respuesta a las observaciones hechas por los mismos, a fin de efectuar el respectivo seguimiento para verificar el cumplimiento del contrato. Así mismo las siguientes; Garantizar la correcta e integral ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación Nro. 12 de 2015, así como sus soportes técnicos, modificatorios y demás documentos o pronunciamientos relacionados con el objeto del referido Convenio. Garantizar la correcta e integral ejecución del contrato de obra resultante del proceso C.PR.-EMSERCOTA-013-2015, cuyo objeto es REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 12-2015. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las fechas señaladas contenidos en la propuesta presentada, en los estudios y documentos previos y las condiciones técnicas. Las actividades y funciones de la interventoría, establecidas en el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, a lo que se ha obligado. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final del contrato. Las obligaciones establecidas en las **ESPECIFICACIONES Y ANEXOS TÉCNICOS,** a precios unitarios, con plazo fijo y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. Responder por los impuestos y demás gravámenes que cause la legalización y ejecución del contrato. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor nombrado por parte de la EMPRESA. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos para la ejecución del contrato. Las demás obligaciones que se desprendan del presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia. ***Interventoría de las Obras.*** Este ítem corresponde a las actividades de Interventoría, control, supervisión y vigilancia de las obras. Las funciones de la Interventoría que afectan las relaciones con el Contratista, son las siguientes: Garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo con el Proyecto aprobado o al Proyecto con modificaciones debidamente autorizadas, exigiendo al Contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales. Definir aquellas condiciones técnicas que las condiciones tecnicas de Especificaciones deje a su criterio. Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato. Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes. Coordinar la solución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres afectados por las mismas. Asumir personalmente, en casos de urgencia o gravedad la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra. Acreditar al Contratista las obras realizadas conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato. Participar en las recepciones provisionales y definitivas, redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas. Aprobar la calidad de los materiales y su acopio, así como comprobar la existencia requerida de estos. Sin embargo, El Contratista será el responsable de la preparación y suministro de toda la información pertinente a materiales y elementos que se requieran para la realización adecuada del proyecto, en lo referente a la construcción de obras civiles, suministro, instalación y montaje de equipos, accesorios y elementos, entre otros. Inspeccionará y verificará la calidad de mano de obra, equipos empleados o suministrados, métodos constructivos de instalación o montaje. Verificará que los trabajos se realicen de acuerdo con: planos, esquemas, especificaciones, normas técnicas y recomendaciones de fabricantes. El Contratista está obligado a prestar su colaboración al Interventor de Obra para el normal cumplimiento de las funciones que a él hayan sido encomendadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** En virtud del presente contrato LA EMPRESA se obliga a: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones aqui previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación, en las Condiciones Técnicas del proceso y en el contrato. 5. Dar aviso oportuno al CONTRATISTA, por medio del supervisor del presente contrato, de las fallas o inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución de contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS.** Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que LA EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, corresponde a **EL CONTRATISTA** cualquier pago laboral en relación a su personal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERCERA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el MUNICIPIO de Cota Cundinamarca. Serán domicilios de ejecución del contrato el municipio de Cota Cundinamarca, además para los efectos legales y judiciales a que haya lugar también serán domicilios las direcciones que figuran tanto en la propuesta como en los documentos propios del Consorcio y de las personas que hacen parte de esta. Para constancia se firma en la EMPRESA, EMSERCOTA S.A. E.S.P., al xxxx (xx) día del mes de xxxxxx del año dos mil Quince (2015.)

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp

EMPRESA

CONTRATISTA

EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

NOMBRE
R.L
NIT.

Vo.Bo. Asesora Jurídica. APO
Proyecto. Profesional Universitario-Jurídico
Reviso. Tecnico de Acueducto y Alcantarillado

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencia: 3208377877
www.emsercota.gov.co
emsercota@hotmail.com
emsercota sa esp